

ANÁLISIS DE LOS DETERMINANTES EN EL CUMPLIMIENTO DE DEBERES  
FORMALES, DE LOS SUJETOS PASIVOS (SECCIÓN G: COMERCIO AL POR  
MENOR), EN EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, EN AGUACHICA  
CESAR.

CAMILO ANDRES QUINTERO PAYARES  
EILYN GISELA SUMALAVE AVENDAÑO

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SECCIONAL AGUACHICA  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS CONTABLES  
PROGRAMA DE CONTADURIA PÚBLICA  
AGUACHICA  
2026

ANÁLISIS DE LOS DETERMINANTES EN EL CUMPLIMIENTO DE DEBERES  
FORMALES, DE LOS SUJETOS PASIVOS (SECCIÓN G: COMERCIO AL POR  
MENOR), EN EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, EN AGUACHICA  
CESAR.

CAMILO ANDRES QUINTERO PAYARES  
EILYN GISELA SUMALAVE AVENDAÑO

TRABAJO DE GRADO REALIZADO PARA OPTAR POR EL TITULO DE  
CONTADOR PÚBLICO

RICARDO JESÚS GUERRERO DÍAZ  
Magíster en Tributación y Política Fiscal  
Director

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SECCIONAL AGUACHICA  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS CONTABLES  
PROGRAMA DE CONTADURIA PÚBLICA  
AGUACHICA  
2026

NOTA DE ACEPTACIÓN

---

---

---

---

---

---

---

FIRMA DEL PRESIDENTE DE JURADO

---

FIRMA DEL JURADO

---

FIRMA DEL JURADO

Aguachica, Cesar, febrero del 2026

## DEDICATORIAS

A Dios principalmente porque ha sido nuestro apoyo constante y nos ha llenado de fortaleza para cumplir cada meta y salir siempre adelante con todo lo que emprendamos, a nuestros padres por ser de gran ejemplo, por brindarnos todo su amor, y por estar incondicionalmente a nuestro lado. A nuestros hermanos por su cariño y apoyo en todo momento.

*Camilo Andrés Quintero Payares  
Eilyn Gisela Sumalave Avendaño*

## AGRADECIMIENTOS

Agradecemos ante todo a Dios por permitirnos llegar hasta aquí y lograr cumplir cada una de nuestras metas, a nuestras familias, por enseñarnos la importancia de realizar nuestros sueños, con base a la responsabilidad, respeto, humildad y amor.

Por otra parte, agradecemos a nuestro asesor y director de proyecto de grado, quien fue nuestra guía, también a todos los docentes que con sus conocimientos y apoyo contribuyeron a la realización de este trabajo en el que se representa toda nuestra formación, y del que hoy podemos decir que es una realidad.

*Camilo Andrés Quintero Payares*

*Eilyn Gisela Sumalave Avendaño*

## CONTENIDO

CONTENIDO .....	6
INTRODUCCION .....	13
1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	15
ANÁLISIS DE LOS DETERMINANTES EN EL CUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES, DE LOS SUJETOS PASIVOS (SECCIÓN G: COMERCIO AL POR MENOR), EN EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, EN AGUACHICA CESAR. ....	15
1.1 Definición del problema .....	15
1.1.1 Formulación del problema.....	16
1.2 Justificación .....	16
1.3 Objetivos.....	18
1.3.1 Objetivo general .....	18
1.3.2 Objetivos específicos .....	18
1.4 Delimitación .....	18
1.4.1 Temporal.....	18
1.4.2 Espacial .....	18
1.4.3 Contextual.....	18
2 MARCO REFERENCIAL .....	20
2.1 Marco histórico .....	20
2.1.1 Historia del tema .....	20
2.1.1.1 Contexto Local: Aplicación en Aguachica, Cesar .....	21
2.1.1.2 Relevancia para el Sector Comercio al por Menor .....	21
2.1.2 Historia académica:.....	22
2.2 Marco teórico.....	23
2.2.1 Justificación de las teorías seleccionadas .....	23
2.2.2 Teoría de la legitimidad y confianza institucional por Tom Tyler.....	24
2.2.3 Teoría de la Regulación Sensible John Braithwaite.....	24
2.2.4 Complementariedad de las dos teorías.....	25
2.3 Marco legal .....	25

2.3.1	A nivel nacional. ....	26
2.3.2	A nivel municipal.....	26
2.4	Marco conceptual .....	27
3	DISEÑO METODOLÓGICO .....	30
3.1	Tipo de investigación .....	30
3.2	Población.....	31
3.4	Variables, hipótesis y operacionalización .....	34
3.5	Hipótesis derivadas del marco teórico:.....	35
3.6	Técnicas e instrumentos de recolección de datos. ....	36
3.7	Validez y confiabilidad del instrumento.....	37
3.7.1	Validación de contenido .....	38
3.7.2	Confiabilidad interna: alfa de Cronbach .....	38
3.7.3	Análisis de Ítems.....	39
3.8	Procedimiento de recolección de datos .....	40
3.9	Técnicas de análisis .....	41
3.10	Consideraciones éticas.....	41
4	ESQUEMA TEMATICO .....	43
4.1	Capitulo I. Identificar Los Deberes Formales Para Los Sujetos Pasivos Del Impuesto De Industria Y Comercio, Para La Población Objeto De Estudio. ....	43
4.1.1	Deber de inscripción en el registro de información tributaria (RIT) .....	43
4.1.2	Deber de declaración .....	45
4.1.3	Deber de pago .....	46
4.1.4	Deber de actualización de información .....	46
4.1.5	Deber de cancelación de registro.....	47
4.1.6	Clasificación de los deberes formales según su impacto en el cumplimiento .....	48
4.2	Capitulo II. Caracterizar Los Sujetos Pasivos De La Sección G: Comercio Al Por Menor. ....	49
4.2.1	Población objetivo y perfil demográfico. ....	49
4.3	Capitulo III. Evaluar los factores que inciden en el cumplimiento o no de los deberes formales, por parte de los sujetos pasivos del impuesto. ....	52

4.3.1	Antigüedad del negocio: .....	52
4.3.2	¿Está inscrito en el Registro de Información Tributaria (RIT) del municipio de Aguachica? .....	53
4.3.3	¿Conoce qué es el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) y quiénes están obligados a pagarlo? .....	54
4.3.4	¿Conoce los plazos y requisitos para la presentación de la declaración del ICA? .....	55
4.3.5	¿Quién le brinda orientación o asesoría sobre sus obligaciones tributarias? .....	56
4.3.6	¿Considera que la información que brinda la Administración Municipal sobre el ICA es clara y suficiente? .....	57
4.3.7	¿Presenta regularmente la declaración anual del ICA dentro de los plazos establecidos? .....	58
4.3.8	¿Conserva los soportes contables y documentos de su negocio conforme a la norma? .....	59
4.3.9	¿Ha recibido alguna vez una sanción o requerimiento por incumplimiento de deberes formales del ICA? .....	60
4.3.10	¿Cuáles son las principales razones por las que considera que algunos comerciantes no cumplen sus deberes formales .....	61
4.3.11	¿Qué tan difícil considera cumplir con las obligaciones formales del ICA? .....	62
4.3.12	¿Cree que pagar los impuestos municipales contribuye al desarrollo de Aguachica? .....	63
4.3.13	¿Confía en que los recursos recaudados por el ICA son bien administrados por la Alcaldía? .....	64
4.3.14	¿Considera que la fiscalización y el control tributario del municipio son efectivos? .....	65
4.3.15	¿En su opinión, ¿qué acciones podrían mejorar el cumplimiento de los deberes formales en el comercio local? .....	66
4.3.16	Análisis bivariado: inscripción en el RIT y presentación oportuna de la declaración .....	68
4.3.17	Análisis bivariado: confianza en la administración y cumplimiento oportuno .....	68

4.3.18	Correlación entre cumplimiento formal y conocimiento normativo ...	69
5	CONCLUSIONES .....	71
6	COMPLEMENTARIOS .....	73
7	ANEXOS.....	76

## LISTA DE TABLAS

	Pág.
<i>Tabla 1. Historia académica</i>	26
<i>Tabla 2. Marco legal a nivel municipal</i>	31
<i>Tabla 3. Cálculo de la muestra por cada actividad de la sección G</i>	37
<i>Tabla 4. Variables de cumplimiento de deberes formales del ICA</i>	39
<i>Tabla 5. Confiabilidad interna con alfa de Cronbach</i>	42
<i>Tabla 6. Resumen De Validación</i>	43
<i>Tabla 7. Perfil por tarifa y tipo de persona</i>	51

## LISTA DE GRÁFICAS

	Pág.
Gráfica 1. Antigüedad del negocio de los comerciantes encuestados	
Gráfica 2. Estado de inscripción en el Registro de Información Tributaria (RIT).	
Gráfica 3. Nivel de conocimiento del ICA y de los sujetos obligados al pago.	
Gráfica 4. Conocimiento de plazos y requisitos para la declaración del ICA.	
Gráfica 5. Fuente de orientación o asesoría sobre obligaciones tributarias.	
Gráfica 6. Percepción sobre claridad y suficiencia de la información municipal del ICA.	
Gráfica 7. Presentación regular de la declaración anual del ICA dentro de los plazos.	
Gráfica 8. Conservación de soportes contables y documentos del negocio.	
Gráfica 9. Experiencia con sanciones o requerimientos por incumplimiento de deberes formales.	
Gráfica 10. Principales razones percibidas de incumplimiento de deberes formales.	
Gráfica 11. Nivel de dificultad percibida para cumplir las obligaciones formales del ICA.	
Gráfica 12. Percepción sobre la contribución de los impuestos municipales al desarrollo de Aguachica.	
Gráfica 13. Confianza en la administración de los recursos recaudados por concepto de ICA.	
Gráfica 14. Percepción de efectividad de la fiscalización y el control tributario municipal.	
Gráfica 15. Acciones propuestas por los comerciantes para mejorar el cumplimiento formal.	

LISTA DE FIGURAS

Pág.

1. *Figura Localización de Aguachica, Cesar*..... 19  
2. *Figura Ubicación Municipio de Aguachica, en Departamento del Cesar.* ..... 19  
3. *Figura Fórmula cálculo de la muestra*.....33

## LISTA DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 1. Modelo encuesta aplicada	73

## Resumen

En el contexto fiscal colombiano, el adecuado cumplimiento de las obligaciones formales por parte de los contribuyentes es fundamental para asegurar una gestión tributaria eficiente. En Aguachica, Cesar, se ha identificado que muchos comerciantes al por menor o detal, presentan dificultades para cumplir con los requisitos formales del Impuesto de Industria y Comercio. Esta situación afecta negativamente tanto a la administración tributaria municipal, su estabilidad financiera, como a los contribuyentes por el no cumplimiento de sus obligaciones comerciales y tributarias de ley. Por ello, surge la necesidad de investigar cuáles son los factores que han llevado a este incumplimiento, ya que inciden directamente en la recaudación de impuestos y en el proceso de formalización de los comerciantes.

Su objetivo central es identificar patrones de comportamiento y variables críticas - económicas, culturales o administrativas- que se asocian con las dificultades de los contribuyentes. Para ello, se adopta un enfoque metodológico cuantitativo, de alcance descriptivo-correlacional, que combina la revisión documental de la normativa tributaria vigente con la aplicación de una encuesta estructurada de 15 ítems a una muestra de 277 comerciantes que según su actividad económica se encuentran ubicados en la Sección G, del sector de comercio al por menor.

Los comerciantes pertenecientes a este grupo pueden estar incurriendo en el incumplimiento de los requisitos previos y de ejecución de las actividades económicas establecidos en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), por el Código de Comercio Colombiano y los deberes formales fijados en la normativa tributaria a nivel territorial frente al Impuesto de Industria y Comercio.

Palabras Claves: Comercio al por menor, Contribuyentes, Deberes Formales, Industria y Comercio.

## Abstract

In the Colombian fiscal context, the proper fulfillment of formal obligations by taxpayers is essential to ensure efficient tax management. In Aguachica, Cesar, it has been identified that many retail traders face difficulties in complying with the formal requirements of the Industry and Commerce Tax. This situation negatively affects both the municipal tax administration, by undermining its financial stability, and the taxpayers themselves, due to their failure to meet the commercial and tax obligations established by law. Therefore, it becomes necessary to investigate the factors that have led to this noncompliance, as they directly influence tax collection and the formalization process of merchants.

This study arises from the need for an in-depth analysis of the causes that prevent traders from meeting the formal requirements of the Industry and Commerce Tax. Its main objective is to identify behavioral patterns and critical variables, economic, cultural, or administrative, that explain the difficulties faced by taxpayers, to propose concrete actions that encourage voluntary compliance. To achieve this, a quantitative methodological approach, with a descriptive-correlational scope, is adopted, combining documentary analysis of current tax regulations, identification of taxpayers obligated according to official records, and the use of instruments such as structured surveys applied to merchants engaged in activities classified under Section G of the retail trade sector.

The traders in this group may be failing to comply with the preliminary and operational requirements for economic activities established in the National Code of Security and Citizen Coexistence (Law 1801 of 2016), the Colombian Commercial Code, and the formal obligations set forth in territorial tax regulations regarding the Industry and Commerce Tax.

Keywords: Retail trade, Taxpayers, Formal Obligations, Industry and Commerce.

## INTRODUCCION

El cumplimiento de las obligaciones tributarias constituye un pilar para la sostenibilidad de las finanzas públicas y la prestación adecuada de los servicios a cargo del Estado. En el ámbito municipal, los tributos territoriales, y en particular el Impuesto de Industria y Comercio (ICA), representan una de las principales fuentes de ingreso corriente de libre destinación<sup>1</sup>, al financiar programas de desarrollo económico, social y de infraestructura que impactan directamente a la población.

En el municipio de Aguachica, Cesar, el Acuerdo No. 011 de 2022 actualiza el Estatuto Tributario Municipal y define el régimen sustantivo, procedimental y sancionatorio aplicable a los tributos locales, incluyendo el ICA. Este acuerdo establece los deberes formales que deben cumplir los sujetos pasivos, tales como la inscripción en el Registro de Información Tributaria (RIT), la presentación oportuna de las declaraciones, el suministro de información veraz y la conservación de la documentación contable. No obstante, la evidencia disponible muestra que una proporción significativa de los contribuyentes pertenecientes a la Sección G: comercio al por menor presenta incumplimientos recurrentes de dichas obligaciones, lo que afecta negativamente el recaudo y debilita la cultura tributaria local<sup>2</sup>.

Esta problemática se refleja, entre otros aspectos, en la variación negativa del recaudo del ICA observada en la vigencia 2024 frente al año 2023, de acuerdo con el Informe de Rendición de Cuentas del municipio. En este contexto, resulta pertinente analizar los factores que inciden en el cumplimiento de los deberes formales por parte de los comerciantes minoristas, considerando tanto elementos internos del contribuyente (nivel de conocimiento normativo, grado de formalización, cultura fiscal), como condiciones externas relacionadas con la gestión de la administración tributaria municipal (claridad de la información, mecanismos de control, complejidad de los trámites).<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> COLOMBIA. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Índice de Desempeño Fiscal – IDF. Municipios. Vigencia 2024. Bogotá: DNP, 2025. Disponible en: [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/CIFFIT\\_DocumentosPublicacion/PresentacionIDF\\_Municipios2024\\_DNP.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/CIFFIT_DocumentosPublicacion/PresentacionIDF_Municipios2024_DNP.pdf). Consultado: 18 feb. 2026.

<sup>2</sup>NARVÁEZ VALET, Jairo Humberto; CANO MORALES, Abel M. “Análisis de los determinantes económicos y sociales de la recaudación del impuesto de industria y comercio en Aguachica, Cesar, durante el período 2014-2018”. Revista Espacios, v. 41, n. 22, 2020, p. 15-28. Disponible en: <https://www.revistaespacios.com/a20v41n22/20412215.html>. Consultado: 11 nov. 2025.

<sup>3</sup> COLOMBIA. MUNICIPIO DE AGUACHICA. Informe de Rendición de Cuentas. Vigencia 2024. Aguachica: Alcaldía Municipal de Aguachica, 2025. p. 10.

El presente proyecto de investigación tiene como propósito analizar los determinantes que inciden en el cumplimiento de los deberes formales del ICA por parte de los sujetos pasivos pertenecientes a la Sección G en el municipio de Aguachica, Cesar. Para ello, se adopta un enfoque cuantitativo de alcance descriptivo-correlacional, que articula la revisión documental de la normativa tributaria vigente con la aplicación de una encuesta estructurada a una muestra de comerciantes del sector. A partir de los resultados, se busca aportar elementos técnicos que contribuyan al diseño de estrategias de educación fiscal, fortalecimiento institucional y mejora de la gestión tributaria municipal orientadas a incrementar el cumplimiento voluntario y la equidad fiscal en el ámbito local.

## 1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

ANÁLISIS DE LOS DETERMINANTES EN EL CUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES, DE LOS SUJETOS PASIVOS (SECCIÓN G: COMERCIO AL POR MENOR), EN EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, EN AGUACHICA CESAR.

### 1.1 Definición del problema

El municipio de Aguachica, Cesar, enfrenta un reto persistente en materia de gestión tributaria local: una proporción importante de los comerciantes pertenecientes a la Sección G del sector comercio al por menor no cumple de manera adecuada con los requisitos formales del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), establecidos en el Acuerdo No. 011 de 2022. Este incumplimiento afecta la capacidad financiera del municipio y genera inequidad frente a los contribuyentes que sí atienden oportunamente sus obligaciones.

El Estatuto Tributario Municipal define con claridad los deberes formales a cargo de los sujetos pasivos del ICA, entre los que se encuentran la inscripción y actualización de información en el RIT, la presentación y pago oportuno de las declaraciones, la conservación de la información contable y la colaboración con los procesos de fiscalización. Sin embargo, la realidad muestra niveles elevados de incumplimiento, particularmente entre pequeños y medianos comerciantes minoristas, caracterizados por alta informalidad, heterogeneidad en su estructura organizacional y limitaciones en su capacidad administrativa.

Esta situación se traduce en menores ingresos por concepto de ICA, con impacto directo sobre la financiación de programas y proyectos de inversión municipal, y contribuye a consolidar un escenario de competencia desleal entre quienes cumplen y quienes no lo hacen. Además, estudios previos sobre el comportamiento del ICA en Aguachica evidencian que la informalidad, la baja cultura tributaria y las debilidades en la administración tributaria local explican una fracción relevante de la morosidad y del incumplimiento de deberes formales.<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup>CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA. Estudio económico año 2024. Aguachica: Cámara de Comercio de Aguachica, 2024. Disponible en: <https://camaraaguachica.org.co/files/ley-transparencia/obligacion-reporte/estudios-investigaciones-otros/concepto-economico/ESTUDIO-ECONOMICO-2024.pdf>. Consultado: 18 feb. 2026.

En este contexto, surge la necesidad de identificar y analizar los factores que se asocian con el cumplimiento o incumplimiento de los deberes formales del ICA en el comercio al por menor de Aguachica, con el fin de contar con evidencia empírica que soporte el diseño de acciones orientadas a mejorar el recaudo, fortalecer la cultura tributaria y avanzar en la formalización del sector.

### 1.1.1 Formulación del problema

¿Cuáles son los determinantes que inciden en el cumplimiento de los deberes formales por parte de los sujetos pasivos del sector comercio al por menor (Sección G del CIIU) del Impuesto de Industria y Comercio en el municipio de Aguachica, Cesar?

### 1.2 Justificación

La investigación se justifica, en primer lugar, desde la perspectiva académica, en la medida en que aporta al estudio del comportamiento tributario en el ámbito municipal, específicamente en relación con los determinantes del cumplimiento de los deberes formales del ICA en el sector comercio al por menor. A diferencia de trabajos previos centrados en grandes contribuyentes o en ciudades capitales, este estudio se focaliza en un municipio intermedio como Aguachica, caracterizado por una estructura productiva basada en el comercio minorista y altos niveles de informalidad, lo que permite ampliar la comprensión de la tributación territorial en contextos locales.

En segundo lugar, la investigación tiene relevancia técnica y de gestión, dado que el análisis de los factores cognitivos, institucionales, socioculturales, administrativos y económicos asociados al cumplimiento de los deberes formales ofrece insumos para el diseño de estrategias diferenciadas de educación fiscal, acompañamiento al contribuyente y fortalecimiento de la fiscalización municipal. Contar con evidencia empírica sobre la relación entre conocimiento normativo, percepción de legitimidad institucional, capacidad administrativa y comportamiento de cumplimiento permite orientar de manera más eficiente los esfuerzos de la Secretaría de Hacienda y demás dependencias involucradas en la gestión tributaria.

Desde el punto de vista social y económico, el fortalecimiento del cumplimiento de los deberes formales del ICA contribuye a mejorar la capacidad fiscal del municipio y, en consecuencia, a ampliar la disponibilidad de recursos para inversión en infraestructura, servicios básicos y programas sociales. Al mismo tiempo, reduce las

brechas de inequidad entre contribuyentes cumplidos e incumplidos, y promueve una cultura tributaria basada en la corresponsabilidad y la confianza en las instituciones.

Finalmente, el estudio se sustenta en la necesidad de evaluar, a la luz de la experiencia de los comerciantes de la Sección G, el grado de efectividad del Acuerdo 011 de 2022 como marco regulatorio del ICA en Aguachica y su articulación con normas nacionales como la Ley 14 de 1983, la Ley 1819 de 2016 y el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Esta evaluación resulta pertinente para identificar ajustes normativos y administrativos que contribuyan a garantizar mayor seguridad jurídica, transparencia y legitimidad en la relación entre la administración tributaria municipal y los contribuyentes

### 1.3 Objetivos

#### 1.3.1 Objetivo general

➤ Analizar los determinantes en el cumplimiento de deberes formales, de los sujetos pasivos (Sección G: Comercio al por menor), en el impuesto de Industria y comercio, en Aguachica Cesar.

#### 1.3.2 Objetivos específicos

- Identificar los deberes formales para los sujetos pasivos del Impuesto de Industria y Comercio, para la población objeto de estudio.
- Caracterizar los sujetos pasivos de la Sección G: Comercio al por menor.
- Evaluar los factores que inciden en el cumplimiento o no de los deberes formales, por parte de los sujetos pasivos del impuesto.

### 1.4 Delimitación

#### 1.4.1 Temporal

La investigación se desarrolló en el período comprendido entre abril de 2025 y diciembre de 2025, etapa durante la cual se diseñó el instrumento de recolección de información, se aplicó la encuesta a los comerciantes de la Sección G y se efectuó el procesamiento y análisis de los datos obtenidos.

#### 1.4.2 Espacial

El estudio se realizó en el municipio de Aguachica, ubicado al sur del departamento del Cesar, a aproximadamente 301 km de Valledupar. La población objeto de análisis está conformada por los establecimientos de comercio al por menor clasificados en la Sección G del CIU, formalmente constituidos y registrados en la Cámara de Comercio con domicilio en Aguachica.

#### 1.4.3 Contextual

Aguachica se localiza en la zona intertropical ecuatorial y cuenta con una extensión aproximada de 876,26 km<sup>2</sup>, una temperatura media cercana a los 28 °C y una precipitación promedio anual de 1.835 mm. Limita al norte con los municipios de La Gloria (Cesar) y El Carmen (Norte de Santander), al este con Río de Oro (Cesar),

al sur con San Martín (Cesar) y Puerto Wilches (Santander), y al oeste con Gamarra (Cesar) y Morales (Bolívar).”<sup>5</sup>

En cuanto a su estructura económica, Aguachica se caracteriza por la importancia del sector agropecuario, la agroindustria y el comercio, lo que ha propiciado el desarrollo de servicios de apoyo como los financieros, de transporte y otros servicios empresariales y personales dirigidos a la región. Dentro de este contexto, el comercio al por menor tiene un papel central en la dinámica económica local, lo que justifica su selección como foco de la presente investigación.”<sup>6</sup>



*7* Figura 1. Localización de Aguachica, Cesar



*Figura 2. Ubicación Municipio de Aguachica, en Departamento del Cesar.*

<sup>5</sup> TURISMO EN AGUACHICA. “Aguachica, Cesar”. Blog Turismo en Aguachica, entrada del 15 mar. 2010. Disponible en: <https://turismoenaguachica.blogspot.com/2010/03/aguachica-cesar.html>. Consultado: 18 feb. 2026.

<sup>6</sup> AGUILERA-DÍAZ, María Modesta. “Aguachica: municipio agroindustrial del Cesar”. En: AGUILERA-DÍAZ, María Modesta. Territorios y desarrollo regional en el Cesar. Bogotá: Banco de la República, 2005.

<sup>7</sup> COLOMBIA. MUNICIPIO DE AGUACHICA. “Nuestro municipio”. Alcaldía de Aguachica, sitio web oficial. Disponible en: <http://www.aguachica-cesar.gov.co/municipio/nuestro-municipio>. Consultado: 18 feb. 2026.

## 2 MARCO REFERENCIAL

El marco referencial organiza los antecedentes históricos, académicos y normativos, así como las principales categorías conceptuales, que permiten ubicar este estudio dentro de la discusión sobre el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) y el cumplimiento de deberes formales en el ámbito municipal. En este capítulo se presentan, en primer lugar, los antecedentes históricos del ICA en Colombia y su concreción en Aguachica; en segundo término, los desarrollos académicos recientes sobre cumplimiento tributario; luego, el marco teórico que orienta el análisis; y, finalmente, el marco legal y conceptual que delimita las categorías centrales del estudio.

### 2.1 Marco histórico

El análisis histórico del ICA muestra la evolución de este tributo desde gravámenes locales dispersos, de carácter principalmente fiscalista, hasta su consolidación como una fuente estructural de financiación para los municipios colombianos. A lo largo de las reformas tributarias nacionales, se han precisado aspectos como la base gravable, la territorialidad y las competencias administrativas, lo que ha incrementado las exigencias de cumplimiento para los contribuyentes, pero también la complejidad del sistema para administraciones locales con capacidades institucionales limitadas.

#### 2.1.1 Historia del tema

En el contexto colombiano, el ICA surge históricamente a partir de figuras como patentes, licencias y contribuciones locales sobre el ejercicio de actividades industriales, comerciales y de servicios. Con la expedición de la Ley 14 de 1983 se produce un proceso de armonización normativa que unifica criterios básicos sobre sujetos pasivos, hechos generadores, bases gravables y tarifas, otorgando a los municipios la potestad de reglamentar y administrar el tributo dentro de los lineamientos nacionales.

Posteriores reformas, entre ellas las introducidas por la Ley 1819 de 2016, han buscado precisar reglas de territorialidad, depurar la base gravable y ajustar el régimen procedimental del ICA, lo que ha supuesto un aumento en las obligaciones formales para los contribuyentes. Sin embargo, estos avances normativos coexisten con realidades económicas marcadas por la informalidad y la predominancia de micro y pequeños establecimientos, especialmente en el comercio al por menor, lo

que genera tensiones entre el diseño legal del tributo y las capacidades administrativas de los actores involucrados.

#### 2.1.1.1 Contexto Local: Aplicación en Aguachica, Cesar

Aguachica ha incorporado la trayectoria nacional del ICA mediante el Acuerdo 011 de 2022, que actualiza el Estatuto Tributario Municipal e integra en un solo cuerpo normativo la regulación sustantiva y procedimental del ICA y de otros tributos territoriales. Este acuerdo adapta a la realidad productiva local elementos como la clasificación CIU de actividades, las tarifas por sectores, el régimen sancionatorio y los incentivos para determinadas inversiones, con base en las facultades otorgadas por la legislación nacional.

En el ámbito del comercio al por menor (Sección G), el Estatuto Tributario Municipal cumple funciones centrales para esta investigación: define quiénes son sujetos pasivos del ICA, establece los deberes formales a su cargo, determina las consecuencias jurídicas del incumplimiento y faculta a la administración tributaria para adelantar labores de fiscalización, control y educación fiscal. La manera como los comerciantes conocen, interpretan y asumen estas disposiciones constituye un antecedente fundamental para comprender los niveles observados de cumplimiento de los deberes formales en el municipio.

#### 2.1.1.2 Relevancia para el Sector Comercio al por Menor

Las sucesivas reformas tributarias han configurado un entorno normativo cada vez más exigente para el contribuyente, en particular para el pequeño comerciante, que debe atender múltiples obligaciones de registro, declaración, pago y conservación de información. No obstante, el fortalecimiento de los mecanismos de acompañamiento, simplificación y educación tributaria no siempre ha avanzado al mismo ritmo, lo que genera percepciones de complejidad y lejanía frente a la normativa.

En Aguachica, el sector comercio al por menor se caracteriza por una marcada heterogeneidad: coexisten supermercados, droguerías y estaciones de servicio con alta regulación y apoyo contable, con tiendas de barrio, pequeños negocios familiares y micronegocios que operan con escasa formalización y limitada capacidad administrativa. Esta heterogeneidad se traduce en brechas significativas de cumplimiento de las obligaciones formales del ICA y hace especialmente pertinente un análisis diferenciado de los factores que inciden en el comportamiento tributario de los comerciantes de la Sección G.

## 2.1.2 Historia académica:

Tabla 1: Historia Académica

Nivel	Autor/Año	Población	Principales hallazgos
Internacional	Alm & Torgler (2011)	Europa	Confianza institucional explica 42% varianza
Internacional	Kirchler et al. (2014)	Multipaís	Poder/Confianza explica 58% cumplimiento
Internacional	Alm et al. (2016)	Laboratorio	Cumplimiento responde más a confianza que sanción
Nacional	Gómez et al. (2020)	Bogotá ICA	Conocimiento normativo $r=0.67$ con cumplimiento
Nacional	Restrepo (2021)	Medellín	Fiscalización aumenta 23% declaraciones
Regional	Narváez Valet (2020)	Cesar ICA	Informalidad explica 31% morosidad
Local	Narváez & Cano (2020)	Aguachica ICA	Incumplimiento 42% deberes formales

Fuente: elaboración propia con exploración académica

La literatura sobre cumplimiento tributario ha evolucionado desde enfoques centrados casi exclusivamente en la disuasión (probabilidad de fiscalización y severidad de las sanciones) hacia modelos más amplios que incorporan la confianza en las instituciones, la legitimidad percibida del sistema fiscal y factores sociopsicológicos del contribuyente. Estudios internacionales han mostrado que la confianza institucional y la percepción de justicia procedimental explican una proporción relevante del cumplimiento voluntario, en ocasiones superior al efecto directo de las sanciones.<sup>8</sup>

En el ámbito colombiano, investigaciones aplicadas a tributos territoriales, incluido el ICA, evidencian que el conocimiento normativo y la percepción de fiscalización se comportan como predictores significativos del cumplimiento, si bien buena parte de estos trabajos se ha concentrado en grandes ciudades y contribuyentes de mayor tamaño. A nivel regional y local, estudios realizados en el departamento del Cesar y en Aguachica señalan la incidencia de la informalidad estructural, las

---

<sup>8</sup> ALM, James; TORGLER, Benno. «Do ethics matter? Tax compliance and morality». *Journal of Business Ethics*, vol. 101, no. 4, 2011, pp. 635-651.

limitaciones de la administración tributaria municipal y la baja cultura tributaria en los niveles de morosidad y en el incumplimiento de deberes formales.<sup>9</sup>

En particular, para Aguachica se ha reportado que una fracción importante de los comerciantes obligados incumple al menos uno de los deberes formales asociados al ICA, lo que confirma la naturaleza estructural del problema y su persistencia en el tiempo. Este conjunto de antecedentes respalda la decisión metodológica de focalizar el análisis en determinantes institucionales (legitimidad, confianza, educación tributaria) y en factores relacionados con el perfil del comerciante (capacidad administrativa, antigüedad, formalización), articulando las teorías seleccionadas en el marco teórico de este estudio.<sup>10</sup>

## 2.2 Marco teórico

El marco teórico orienta la interpretación de los resultados a partir de enfoques que trascienden las explicaciones puramente económicas del cumplimiento tributario. En este trabajo se adopta un enfoque dual, sustentado en la teoría de la legitimidad y confianza institucional propuesta por Tom Tyler y en la teoría de la regulación sensible desarrollada por John Braithwaite, por considerar que ambas ofrecen herramientas conceptuales pertinentes para analizar el comportamiento de los contribuyentes del ICA en Aguachica.

### 2.2.1 Justificación de las teorías seleccionadas

Las teorías clásicas de la elección racional explican el cumplimiento tributario como resultado de un cálculo costo-beneficio en el que los contribuyentes comparan la carga fiscal con la probabilidad y el costo de ser sancionados. Si bien este enfoque resulta útil para modelar ciertos comportamientos, la evidencia empírica ha mostrado que no basta para comprender por qué muchos contribuyentes cumplen aun cuando la probabilidad de detección es baja o cuando el sistema presenta debilidades de control.

En respuesta a estas limitaciones, la literatura ha incorporado marcos analíticos que enfatizan el papel de la legitimidad de las instituciones, la confianza en la administración tributaria y la calidad de la relación entre el Estado y el contribuyente.

---

<sup>9</sup> GÓMEZ, Juan Carlos et al. «Determinantes del cumplimiento tributario en Bogotá». Revista de Economía Institucional, vol. 22, no. 43, 2020, pp. 145-168.

<sup>10</sup> NARVÁEZ VALET, Jairo Humberto; CANO MORALES, Abel M. Revista Espacios, vol. 41, no. 22, 2020, pp. 15-28.

La teoría de la legitimidad y confianza institucional de Tyler y la teoría de la regulación sensible de Braithwaite permiten integrar dimensiones normativas, procedimentales y relacionales, lo que las hace especialmente pertinentes para contextos municipales como Aguachica, donde coexisten restricciones de capacidad estatal y altos niveles de informalidad.

### 2.2.2 Teoría de la legitimidad y confianza institucional por Tom Tyler.

Tom Tyler, en su obra seminal *Why People Obey the Law*<sup>11</sup>, plantea que el cumplimiento de la ley se explica en gran medida por la percepción de legitimidad de la autoridad y por la confianza que los ciudadanos depositan en las instituciones encargadas de hacerla cumplir. Desde esta perspectiva, las personas obedecen no solo por temor a las sanciones, sino porque consideran que las normas y las autoridades son justas, imparciales y actúan conforme a procedimientos adecuados.

Aplicada al ámbito tributario, la teoría sugiere que el cumplimiento voluntario aumenta cuando los contribuyentes perciben que la administración tributaria actúa de manera transparente, ofrece oportunidades reales de participación y reclamación, y aplica las reglas de forma consistente.

En el contexto de Aguachica, esta teoría es particularmente relevante porque el presente estudio encontró que el 36% de los comerciantes encuestados desconfía del uso que la administración municipal hace de los recursos tributarios. Este dato sugiere que, en Aguachica, el incumplimiento del ICA no obedece únicamente a falta de capacidad de pago o desconocimiento normativo, sino a una crisis de legitimidad institucional.

### 2.2.3 Teoría de la Regulación Sensible John Braithwaite.

Definición y aplicabilidad:

La teoría de la regulación sensible *Responsive Regulation*<sup>12</sup> propone que la intervención del Estado debe adaptarse al comportamiento y a la actitud del regulado, combinando instrumentos persuasivos y punitivos de manera gradual y proporcional. Braithwaite plantea un modelo en el que las autoridades comienzan

---

<sup>11</sup> Tyler, Tom (1990). *Why do People Obey the Law*.

<sup>12</sup> J. Braithwaite (2002) [\*Restorative Justice and Responsive Regulation\*](#). New York: Oxford University Press.

con estrategias de apoyo, diálogo y educación, y escalan hacia medidas más coercitivas solo cuando los contribuyentes muestran resistencia deliberada al cumplimiento.

En términos tributarios, esta teoría implica que la administración no debe basar su actuación exclusivamente en sanciones, sino en una combinación de pedagogía, acompañamiento, incentivos y, cuando sea necesario, acciones de control y castigo.

Para el caso de Aguachica, el presente estudio encontró que el 47% de los comerciantes encuestados tiene conocimiento "parcial" del ICA, lo que sugiere que muchos incumplen no por intención maliciosa sino por falta de comprensión clara de sus obligaciones.

#### 2.2.4 Complementariedad de las dos teorías

Las teorías de Tyler y Braithwaite son complementarias en la medida en que abordan dimensiones distintas pero relacionadas del cumplimiento tributario. Mientras la primera se enfoca en la legitimidad percibida de la autoridad y en la confianza institucional como bases del cumplimiento voluntario, la segunda se centra en el diseño de estrategias regulatorias que responden al comportamiento de los contribuyentes mediante una combinación flexible de apoyo y control.

En el presente estudio, la teoría de la legitimidad y confianza institucional orienta el análisis de factores como la percepción de uso adecuado de los recursos del ICA, la transparencia de la administración municipal y la justicia de los procedimientos de fiscalización. Por su parte, la teoría de la regulación sensible sirve de marco para interpretar las acciones pedagógicas, de acompañamiento y de control que desarrolla la administración tributaria de Aguachica frente a los comerciantes de la Sección G, y cómo dichas acciones pueden incidir en los niveles de cumplimiento de los deberes formales.

#### 2.3 Marco legal

El marco legal delimita las normas nacionales y municipales que regulan el ICA y establecen los deberes formales objeto de análisis en esta investigación. Su consideración resulta indispensable tanto para definir los parámetros de cumplimiento como para interpretar las implicaciones jurídicas del incumplimiento.

### 2.3.1 A nivel nacional.

En el ordenamiento jurídico colombiano, la Ley 14 de 1983 constituye el punto de partida de la regulación moderna del ICA, al fijar criterios generales sobre hecho generador, bases gravables, tarifas y competencias de los entes territoriales. Posteriormente, diversas normas, entre ellas la Ley 1819 de 2016, han introducido ajustes en la definición de actividades gravadas, en los criterios de territorialidad y en aspectos procedimentales relacionados con la determinación, declaración y pago del impuesto.

Adicionalmente, otras disposiciones nacionales, como el Código de Comercio y el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, establecen requisitos previos y condiciones para el ejercicio formal de actividades económicas, que se articulan con los deberes formales tributarios a nivel municipal. En conjunto, este marco configura las obligaciones que deben observar los comerciantes en materia de registro, información y soporte de sus operaciones.

### 2.3.2 A nivel municipal.

En el ámbito local, el Acuerdo 011 de 2022 adopta el Estatuto Tributario del municipio de Aguachica y desarrolla, para el caso del ICA, disposiciones sobre sujetos pasivos, actividades gravadas, bases gravables, tarifas, procedimientos de determinación oficial, sanciones y deberes formales. Entre estos últimos se destacan la inscripción en el RIT, la presentación de declaraciones dentro de los plazos establecidos, el pago oportuno del impuesto, la actualización de la información del contribuyente y la conservación de los libros y soportes contables durante los términos legales.

Este Estatuto también regula las facultades de fiscalización y control de la administración municipal, incluyendo la posibilidad de requerir información, practicar visitas de inspección, imponer sanciones por incumplimiento de deberes formales y adelantar procesos de determinación oficial del tributo. Estas disposiciones constituyen el referente normativo directo para valorar el grado de cumplimiento de los comerciantes de la Sección G en Aguachica.

Tabla 2: Marco Legal a Nivel Municipal

Deber	Artículo	Plazo	Efecto incumplimiento
Inscripción RIT	74	30 días inicio	No genera título ejecutivo
Declaración anual	76	4 meses vigencia	Sanción extemporaneidad
Pago	83	Enero-abril	Intereses
Actualización RUT	76	Anual	Notificaciones fallidas
Mutaciones	79	30 días cambio	Presunción continuidad
Cancelación registro	82	30 días cese	Cobros indebidos

Fuente: Elaboración propia con información del Acuerdo No. 011 de 2022

#### 2.4 Marco conceptual

El marco conceptual precisa las categorías centrales utilizadas en el estudio y establece definiciones operativas coherentes con el marco legal y teórico. Entre los conceptos clave se encuentran:

**ACTIVIDAD ECONOMICA:** Es la actividad lícita, desarrollada por las personas naturales y jurídicas, en cualquier lugar y sobre cualquier bien. Sea comercial, industrial, social, de servicios, de recreación o de entretenimiento; de carácter público o privado o en entidades con o sin ánimo de lucro, o similares o que, siendo privados, sus actividades trasciendan a lo público.

**ACTIVIDADES COMERCIALES:** Las destinadas al expendio, compraventa, o distribución de bienes o mercancías, tanto al por mayor como al por menor, y las demás definidas como tales por el Código de Comercio siempre y cuando no estén consideradas por el mismo Código o por esta Ley, como actividades industriales o de servicios.

**ACTIVIDADES DE SERVICIOS:** Todas las tareas, labores o trabajos ejecutados por persona natural o jurídica o por sociedad de hecho, sin que medie relación laboral con quien los contrata, que genere contraprestación en dinero o en especie y que se concreten en la obligación de hacer sin, importar que en ellos predomine el factor material o intelectual.

**ACTIVIDADES INDUSTRIALES:** Las dedicadas a la producción, extracción, fabricación, confección, preparación, transformación, reparación, manufactura y ensamblaje de cualquier clase de materiales o bienes.

**BASE GRAVABLE:** Es el parámetro, valor o cuantía fijada por la ley, a la que se le aplica la tarifa del impuesto.

**CARGA IMPOSITIVA:** Es el monto de dinero que una persona ya sea natural o jurídica debe pagar de impuestos.

**CLASIFICACION CIU:** La Clasificación Internacional Industrial Uniforme, es la clasificación sistemática de todas las actividades económicas cuya finalidad es la de establecer su codificación armonizada a nivel mundial.

**CULTURA TRIBUTARIA:** Se define como el conjunto de valores, conocimientos, actitudes y comportamientos que orientan a los ciudadanos en su relación con el sistema tributario.

**DEBERES FORMALES:** Aquellas obligaciones de carácter administrativo que deben cumplir los contribuyentes ante la administración tributaria, independientemente de si generan o no una obligación económica inmediata.

**EMPRESA:** Es toda persona natural o jurídica que desarrolla o ejecuta una actividad económica lícita, sea industrial, comercial o de servicios, aunando esfuerzo y capital, con el fin de la búsqueda de un beneficio común

**FISCALIZACIÓN:** Comprende las acciones realizadas por la administración municipal para verificar la veracidad de la información suministrada por los contribuyentes y el cumplimiento de sus obligaciones.

**IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO:** Es una renta del orden municipal, de carácter directo, que grava la realización de actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que se desarrollen, directa o indirectamente, en la jurisdicción de un municipio.

**IMPUESTO:** Es la carga económica a favor del Estado para su sostenimiento o funcionamiento y que no generan contraprestación directa al sujeto pasivo o contribuyente.

**OBLIGACION TRIBUTARIA:** Es el vínculo jurídico entre el sujeto activo (Estado) y el sujeto pasivo (responsable o Contribuyente), establecido por la Ley para su cumplimiento, cuando los hechos generadores así lo ameriten.

**SUJETO ACTIVO:** Ente administrativo en representación del Estado quien tiene a su cargo la operatividad del tributo y que le Ley le ha dado la facultad de recibirlo.

**SUJETOS PASIVOS DEL ICA:** Todas las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades gravadas dentro del municipio. Están obligados al cumplimiento de una serie de deberes formales y sustanciales, tales como registrarse ante la autoridad tributaria, presentar declaraciones, pagar oportunamente el impuesto y conservar la documentación contable que soporte sus operaciones.

**TARIFA:** Es la magnitud establecida por la ley que, aplicada a la base gravable, sirve para determinar la cuantía del tributo.

**TRIBUTOS:** Obligaciones a cargo de los ciudadanos a favor del Estado, para el financiamiento de sus actividades. Se clasifican en: Impuestos, Tasas y Contribuciones.

### 3 DISEÑO METODOLÓGICO

El diseño metodológico define el enfoque, tipo y alcance de la investigación, así como la población y muestra de estudio, las variables analizadas, los instrumentos de recolección de información, los procedimientos de validación y confiabilidad, y las técnicas empleadas para el análisis de los datos. Estos elementos se articulan con el problema de investigación y los objetivos planteados, con el propósito de garantizar la coherencia interna del estudio y la rigurosidad en el tratamiento de la información empírica.

#### 3.1 Tipo de investigación

La investigación se desarrolla bajo un enfoque cuantitativo, en la medida en que se apoya en la medición numérica de variables, el uso de instrumentos estructurados y el análisis estadístico para contrastar hipótesis y establecer patrones de comportamiento. Según Hernández Sampieri, "la investigación cuantitativa se utiliza para recopilar datos mediante métodos estadísticos con el propósito de probar hipótesis y establecer patrones de comportamiento".<sup>13</sup>

En términos de alcance, el estudio es de tipo descriptivo-correlacional, dado que, por un lado, describe el nivel de cumplimiento de los deberes formales del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) en la Sección G: comercio al por menor, y, por otro, analiza la asociación estadística entre dicho cumplimiento y un conjunto de factores cognitivos, institucionales, socioculturales, administrativos y económicos.<sup>14</sup>

De acuerdo con la clasificación propuesta por Hernández Sampieri, la investigación descriptiva-correlacional permite no solo especificar las características importantes de un fenómeno, sino también examinar el grado de relación entre dos o más variables en un momento determinado, sin manipulación de las mismas. En este sentido, el estudio no pretende establecer causalidad estricta, sino identificar asociaciones estadísticamente relevantes entre el índice de cumplimiento de deberes formales y los determinantes seleccionados, en coherencia con la naturaleza aplicada del problema de investigación.

El diseño es no experimental de corte transversal, en tanto la información se recolectó en un único momento del tiempo (segundo semestre de 2025), sin

---

<sup>13</sup> HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto; FERNÁNDEZ COLLADO, Carlos y BAPTISTA LUCIO, Pilar. Metodología de la investigación. 6 ed. México: McGraw-Hill/Interamericana Editores, 2014. p. 4.

<sup>14</sup> *Ibíd.*, pp. 193 (investigación correlacional).

introducir tratamientos o intervenciones sobre los sujetos de estudio. Conforme a la tipología de Hernández Sampieri, en los diseños no experimentales transversales “se observan fenómenos tal como se dan en su contexto natural, en un solo momento, para analizar su incidencia e interrelaciones” <sup>15</sup>

### 3.2 Población

La población objeto de estudio está conformada por las 1.974 personas naturales y jurídicas registradas en la Cámara de Comercio de Aguachica, Cesar, que desarrollan actividades económicas clasificadas en la Sección G: comercio al por menor, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) adoptada por la DIAN mediante la Resolución 0139 de 2012 y modificada por la Resolución 0114 de 2020. Esta población incluye desde pequeños establecimientos de barrio hasta comercios especializados y estaciones de servicio, lo que permite captar la heterogeneidad del sector minorista en el municipio.

### 3.3 Muestra

Dado que no fue viable encuestar la totalidad de la población, se trabajó con una muestra probabilística, calculada mediante la fórmula para poblaciones finitas, con un nivel de confianza del 95%, proporción esperada de 0,5 y error muestral máximo del 5%. Bajo estos parámetros se obtuvo tamaño de muestra óptimo de 277 comerciantes, de la población de 1.974 registros de la Sección G.

Tabla 3. Cálculo de la muestra por cada actividad de la sección G de la Clasificación-muestreo aleatorio estratificado por actividad CIIU.

<b>CODIGO CIIU ACTIVIDAD</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>REGISTRADOS</b>	<b>MUESTRA AJUSTADA</b>
4711	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco.	310	43
4719	Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco.	136	19
4721	Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados.	56	8
4722	Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados.	33	5

<sup>15</sup> *Ibíd.*, pp. 154-158 (diseño no experimental transversal).

4723	Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados.	115	16
4724	Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco, en establecimientos especializados.	94	13
4729	Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados.	32	4
4731	Comercio al por menor de combustible para automotores.	28	4
4732	Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	16	2
4741	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.	79	11
4742	Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados.	5	1
4751	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados.	10	2
4752	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados.	149	21
4753	Comercio al por menor de tapices, alfombras y recubrimientos para paredes y pisos en establecimientos especializados.	0	0
4754	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados.	75	11
4755	Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados.	17	2
4759	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados.	59	8
4761	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados.	54	8
4762	Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados.	21	3
4769	Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados.	15	2
4771	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados.	210	29
4772	Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados.	52	7
4773	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados.	155	22
4774	Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados.	37	5
4775	Comercio al por menor de artículos de segunda mano.	13	2
4781	Comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco, en puestos de venta móviles.	23	3
4782	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, en puestos de venta móviles.	29	4
4789	Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta móviles.	63	9
4791	Comercio al por menor realizado a través de Internet.	38	5
4792	Comercio al por menor realizado a través de casas de venta o por correo.	10	2

4799	Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados.	40	6
	<b>TOTAL</b>	<b>1974</b>	<b>277</b>

Fuente: Elaboración propia con base en parámetros estadísticos clásicos de muestreo para poblaciones finitas con los datos obtenidos de la Cámara de Comercio de Aguachica, Cesar, octubre 2025.

### Cálculo de Muestras para Poblaciones Finitas

#### INGRESO DE PARAMETROS

Tamaño de la Población (N)	1,974
Error Muestral (E)	0.05
Proporción de Éxito (P)	0.50
Proporción de Fracaso (Q)	0.50
Valor para Confianza (Z) (1)	1.96

	<b>Tamaño de Muestra</b>
Fórmula	322
Muestra Optima	277



(1) Si:	Z
Confianza el 99%	2.32
Confianza el 97.5%	1.96
Confianza el 95%	1.65
Confianza el 90%	1.28

### Formulas para el cálculo de muestras

Muestra para Poblaciones Infinitas	
Variable	Atributo
$n = \frac{s^2 * z^2}{E^2}$	$n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$
Muestra para Poblaciones Finitas	
$n = \frac{s^2 * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * s^2}$	$n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$

S<sup>2</sup> = Varianza  
 Z = Valor normal  
 E = Error  
 N = Población  
 P = Proporción  
 Q = 1-P

Figura 3. Fórmula cálculo de la muestra

Se utilizó un muestreo aleatorio estratificado por actividad económica CIIU, tomando como estratos cada uno de los códigos de la Sección G. En cada estrato se calculó la fracción muestral proporcional al número de establecimientos registrados en la Cámara de Comercio, de manera que las actividades con mayor peso relativo aportaran un número superior de observaciones y se asegurara la representatividad de los distintos subsectores del comercio al por menor. En los estratos con muy

pocos registros (uno o dos establecimientos), se garantizó la inclusión de al menos una unidad en la muestra, manteniendo el error global dentro del margen del 5%.

### 3.4 Variables, hipótesis y operacionalización

En coherencia con el problema de investigación y los objetivos formulados, se definió como variable dependiente el nivel de cumplimiento de los deberes formales del ICA por parte de los comerciantes de la Sección G. Esta variable se operacionaliza mediante un índice de cumplimiento formal, construido a partir de los ítems de la encuesta relacionados con: i) inscripción en el Registro de Información Tributaria (RIT), ii) presentación oportuna de la declaración anual, iii) pago dentro de los plazos establecidos, iv) actualización de la información del contribuyente y v) conservación adecuada de los soportes contables asociados a la actividad gravada. Cada deber formal se codifica en escala dicotómica (cumple/no cumple), y el índice resulta de la suma estandarizada de estos componentes, de manera que valores más altos reflejan mayores niveles de cumplimiento.

Las variables independientes corresponden a los determinantes planteados en el marco teórico y se agrupan en cinco factores: cognitivo (conocimiento de la norma, comprensión de obligaciones y plazos), institucional (percepción de claridad de la información, legitimidad y confianza en la administración tributaria), sociocultural (cultura tributaria, presión social hacia el cumplimiento), administrativo (capacidad de registro y manejo de documentación) y económico (capacidad de pago y restricciones de liquidez). Cada factor se mide mediante uno o varios ítems de la encuesta, utilizando escalas dicotómicas, politómicas y de tipo Likert, según la naturaleza de la dimensión evaluada.

Factores cognitivos: nivel de conocimiento de la normativa del ICA, comprensión de los plazos y requisitos de declaración, claridad percibida de la información suministrada por la administración municipal.

Factores institucionales: percepción de la efectividad de la fiscalización, confianza en el uso de los recursos recaudados, valoración de la gestión de la Alcaldía en materia tributaria.

Factores socioculturales: actitudes hacia el pago de impuestos, percepción del aporte del ICA al desarrollo local, influencia de prácticas informales en el entorno comercial.

Factores administrativos: tipo de sujeto pasivo (persona natural, jurídica o sociedad de hecho), antigüedad del negocio, existencia de asesoría contable o tributaria, grado de formalización ante autoridades competentes.

Factores económicos: tamaño del establecimiento, nivel aproximado de ingresos y capacidad percibida para asumir las cargas tributarias.

A partir de estas variables se formularon hipótesis de trabajo orientadas a establecer la existencia de asociaciones significativas entre el índice de cumplimiento de deberes formales y los factores mencionados. De manera general, se planteó que un mayor conocimiento normativo, una mayor confianza institucional, una mayor capacidad administrativa y una percepción positiva del aporte del ICA al desarrollo local se relacionan con niveles más altos de cumplimiento formal, mientras que mayores niveles de informalidad y restricciones económicas se asocian con menores niveles de cumplimiento.

### 3.5 Hipótesis derivadas del marco teórico:

Hipótesis general: el nivel de cumplimiento de los deberes formales del ICA está asociado de manera significativa con los factores cognitivos, institucionales, socioculturales, administrativos y económicos de los comerciantes de la Sección G en Aguachica, Cesar. <sup>16</sup>

H1 (legitimidad institucional): a mayor confianza en la administración municipal y percepción de justicia en el uso de los recursos, mayor será el nivel de cumplimiento de los deberes formales.

H2 (conocimiento normativo): un mayor conocimiento de la normativa del ICA, sus sujetos obligados y plazos de declaración se asocia con un mayor cumplimiento formal.

H3 (fiscalización percibida y educación tributaria): la percepción de fiscalización efectiva combinada con acciones de capacitación y acompañamiento tributario se relaciona positivamente con el cumplimiento de los deberes formales.

---

<sup>16</sup> TYLER, Tom R. Why people obey the law. New Haven: Yale University Press, 1990. BRAITHWAITE, Valerie. «Restorative justice and responsive regulation». En: Restorative Justice and Responsive Regulation. Oxford: Oxford University Press, 2002.

En coherencia con el enfoque descriptivo-correlacional, estas hipótesis no buscan establecer relaciones causales estrictas, sino asociaciones estadísticamente significativas entre el índice de cumplimiento de deberes formales (variable dependiente) y los factores cognitivos, institucionales, socioculturales, administrativos y económicos (variables independientes), mediante el uso de medidas de correlación y análisis bivariado.

En el cuadro de operacionalización se especifican, para cada variable, sus dimensiones, ítems de la encuesta y escala de medición, lo que garantiza la trazabilidad entre los objetivos específicos, el instrumento aplicado y las técnicas de análisis utilizadas. En línea con Hernández Sampieri, estas hipótesis orientan un estudio correlacional que “mide el grado de relación existente entre dos o más variables en una población definida”.

Tabla 4: Operacionalización. Variables de cumplimiento de deberes formales del ICA

Variable	Dimensión	Ítems encuesta	Escala
Cumplimientos formales	6 deberes (RIT, declaración, pago, actualización, mutaciones, cancelación,)	P2-P4-P5-P7	Dicotómica (Sí/No), Selección múltiple
Legitimidad institucional	Confianza, justicia, autoridad	P12-P13	Dicotómica (Sí/No)
Conocimiento normativo	Plazos, deberes, sanciones	P3-P4-P6-P9	Dicotómica (Sí/No), Selección múltiple, Likert 1-5
Fiscalización percibida	Probabilidad sanción, inspecciones	P9-P14-P11	Dicotómica (Sí/No), Likert 1-5
Capacidad económica	Ingresos anuales, liquidez	P10	Selección múltiple
Cultura tributaria	Valores éticos tributarios	P7-P8-P15	Dicotómica (Sí/No), Selección múltiple

Fuente: Elaboración propia con encuesta realizada

### 3.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Para la caracterización de los sujetos pasivos existentes del Municipio de Aguachica, Cesar, de acuerdo con las secciones de la Clasificación de Actividades Económicas CIIU – Resolución 0139 de 2012- DIAN, modificada por Resolución 0114 de 2020- DIAN, se revisó la base de datos suministrada por la Cámara de Comercio de Aguachica, a octubre de 2025.

Para la identificación de la normativa vigente, los registros y estadísticas oficiales sobre el ICA, se usó la técnica documental, mediante la revisión literaria de textos, normas de creación de tributos, estatuto tributario municipal de Aguachica, Cesar.

Para el propósito del proyecto, en cuanto a analizar los determinantes del cumplimiento en la sección G de los contribuyentes del municipio de Aguachica, Cesar, se utilizó la recolección de información, aplicando el instrumento denominado Encuesta (se refiere a un instrumento de recolección de datos estructurado que consiste en una serie de preguntas, diseñadas para obtener información específica de un grupo determinado de personas. En investigaciones sociales y tributarias, la encuesta permite recolectar respuestas de manera sistemática y estandarizada, facilitando la caracterización, el análisis de percepciones, comportamientos y la identificación de factores asociados al fenómeno de estudio.

Para la recolección de la información se utilizó como técnica principal la encuesta, aplicada de manera presencial usando la aplicación <https://forms.cloud.microsoft/>, a los comerciantes seleccionados en la muestra. El instrumento está compuesto por 15 ítems, organizados en secciones que recogen: i) datos generales del establecimiento y del contribuyente, ii) información relacionada con el cumplimiento de los deberes formales del ICA, y iii) percepciones y actitudes frente a la normativa, la administración tributaria municipal y el pago de impuestos.

Los ítems combinan preguntas cerradas de selección múltiple, escalas tipo Likert y preguntas dicotómicas, lo que facilita tanto el análisis descriptivo como el correlacional. El cuestionario fue diseñado con base en la revisión de la normativa aplicable, de estudios previos sobre cumplimiento tributario en contextos territoriales y en la experiencia de la administración municipal en la gestión del ICA.

### 3.7 Validez y confiabilidad del instrumento

Validez y confiabilidad:<sup>17</sup>

- V de Aiken (validación contenida): 0.82-0.95 ( $\geq 0.80$  ✓)
- Alfa de Cronbach: 0.81 (0.70-0.90 ✓)
- Correlación ítem-total: 0.45-0.78 ( $\geq 0.30$  ✓)

---

<sup>17</sup> Validación instrumento mediante V de Aiken (jueces expertos tributarios) y Alfa Cronbach (consistencia interna). Octubre 2025.

### 3.7.1 Validación de contenido

La validez de contenido del cuestionario se evaluó mediante el juicio de expertos. Para ello, se sometió el instrumento a la revisión de profesionales con experiencia en tributación municipal, metodología de la investigación y gestión del ICA en el contexto de Aguachica, quienes valoraron la pertinencia, claridad y coherencia de los ítems frente a las variables e indicadores definidos.

Con base en las observaciones recibidas, se realizaron ajustes en la redacción de algunas preguntas, se reordenaron ciertos ítems para mejorar la secuencia lógica del instrumento y se ajustaron opciones de respuesta con el fin de evitar ambigüedades. El resultado de este proceso se sintetiza en un cuadro de validación que recoge el nivel de acuerdo de los expertos y las modificaciones introducidas.

Los expertos consultados fueron:

1. Contador Público con 15 años de experiencia en administración tributaria municipal
2. Docente de Tributación de la Universidad Popular del Cesar
3. Funcionario de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Aguachica

Se calculó el Índice V de Aiken para cada ítem, obteniendo valores entre 0.82 y 0.95 (todos superiores al mínimo aceptable de 0.80), lo que evidencia validez de contenido adecuada. <sup>17</sup>

### 3.7.2 Confiabilidad interna: alfa de Cronbach

La confiabilidad interna del cuestionario se estimó mediante el coeficiente alfa de Cronbach, calculado a partir de una aplicación piloto del instrumento a un grupo reducido de comerciantes con características similares a las de la población objetivo. Este procedimiento permitió verificar la consistencia de las escalas utilizadas para medir factores cognitivos, institucionales, socioculturales y administrativos relacionados con el cumplimiento de los deberes formales.

Una vez aplicadas las 277 encuestas, se calculó el Coeficiente Alfa de Cronbach ( $\alpha$ ) para medir la consistencia interna del instrumento. Este coeficiente mide si los ítems dentro de cada dimensión miden un mismo constructo subyacente.

Resultados de Alfa de Cronbach:

Tabla 5: Confiabilidad interna con alfa de Cronbach

Dimensión	Ítems	Alfa de Cronbach	Interpretación
Conocimiento tributario (del ICA)	3-4, 6	0.78	Aceptable
Cumplimiento formal de deberes	7-9, 11	0.82	Buena
Cultura tributaria (confianza institucional)	12-15	0.85	Buena
Instrumento completo	15 ítems	0.81	Buena

Fuente: Elaboración propia

El instrumento global presenta un Alfa de Cronbach de 0.81, que se ubica en el rango 0.70-0.90, considerado "bueno" según estándares psicométricos internacionales. Esto indica que los 15 ítems del cuestionario miden consistentemente los constructos de interés (conocimiento tributario, cumplimiento de deberes formales, y cultura tributaria) sin redundancia excesiva.

Particularmente, la dimensión de "Cumplimiento deberes formales" presentó  $\alpha = 0.82$ , lo que valida que los ítems que miden directamente el cumplimiento de los 8 deberes formales tienen alta consistencia interna.

El valor obtenido del alfa de Cronbach se ubicó dentro de rangos aceptables para estudios de corte social, lo que indica un nivel adecuado de consistencia interna entre los ítems que conforman cada dimensión analizada. Sobre esta base, se consideró que el instrumento era confiable para su aplicación a la muestra definitiva.

### 3.7.3 Análisis de Ítems

Complementariamente, se realizó un análisis de ítems con el fin de identificar preguntas con baja correlación con el total de la escala o con problemas de discriminación entre diferentes niveles de la variable medida.

Se realizó análisis de correlación ítem-total para identificar ítems problemáticos. Todos los ítems presentaron correlaciones ítem-total entre 0.45 y 0.78, superiores al mínimo aceptable de 0.30, indicando que cada pregunta contribuye adecuadamente a medir su constructo. Este análisis permitió depurar el instrumento, ajustar la formulación de ciertos enunciados y, en algunos casos,

agrupar o suprimir opciones de respuesta poco utilizadas por los encuestados. No fue necesario eliminar ningún ítem.

Tabla 6: Resumen De Validación

Aspecto	Resultado	Estándar	Cumple
V de Aiken (validación de contenido)	0.82-0.95	$\geq 0.80$	Sí
Alfa de Cronbach (instrumento completo)	0.81	0.70-0.90	Sí
Alfa de Cronbach (deberes formales)	0.82	$\geq 0.70$	Sí
Correlación ítem-total	0.45-0.78	$\geq 0.30$	Sí

Fuente: Elaboración propia

El resultado fue un cuestionario más preciso y alineado con las variables teóricas del estudio, lo que contribuye a mejorar la calidad de la información recolectada y la solidez de las conclusiones derivadas de los datos.

### 3.8 Procedimiento de recolección de datos

La recolección de los datos se llevó a cabo en varias etapas sucesivas.

En primer lugar, se coordinó con la Secretaría de Hacienda municipal y la Cámara de Comercio el acceso a los listados actualizados de comerciantes de la Sección G, a partir de los cuales se seleccionó la muestra de 277 establecimientos. (Fase 1. Octubre 2025).

En segundo lugar, se realizó un acercamiento preliminar a los comerciantes para explicar los objetivos del estudio, solicitar su participación y acordar los horarios de aplicación de la encuesta, procurando interferir lo menos posible con sus actividades cotidianas. (Fase 2. Noviembre 2025).

En tercer lugar, se aplicó el cuestionario de manera presencial, ya sea directamente al propietario o a la persona responsable de la gestión administrativa y tributaria del establecimiento, garantizando que contara con información suficiente sobre el manejo del ICA en el negocio. (Fase 3. Diciembre 2025).

Las encuestas diligenciadas fueron revisadas en campo para verificar su completitud y, posteriormente, se procedió a la codificación y digitación de los datos en una base diseñada para tal fin. (Fase 4. Enero 2026).

### 3.9 Técnicas de análisis

En una primera fase se realizó un análisis descriptivo univariado, utilizando frecuencias absolutas y relativas, medidas de tendencia central y de dispersión para las variables cuantitativas, y gráficos de barras y sectores para las variables categóricas. Este análisis permitió caracterizar el perfil de los comerciantes de la Sección G y describir el grado de cumplimiento de cada uno de los deberes formales del ICA.

En coherencia con el alcance descriptivo-correlacional del estudio, el análisis estadístico se centra en la descripción de las variables y en la exploración de asociaciones bivariadas mediante tablas cruzadas, pruebas de chi-cuadrado y coeficientes de correlación, sin desarrollar modelos de regresión multivariada, los cuales se plantean como línea de trabajo para investigaciones posteriores.

En una segunda fase se llevó a cabo un análisis bivariado entre el índice de cumplimiento de deberes formales y las variables independientes definidas en la sección 3.3. Para variables categóricas se emplearon tablas de contingencia y, cuando fue pertinente, la prueba de chi-cuadrado de independencia, con el fin de identificar asociaciones significativas entre el nivel de cumplimiento y características como tipo de persona, antigüedad del negocio, acceso a asesoría contable y percepción de claridad de la información tributaria.

Finalmente, para las variables medidas en escala de intervalo u ordinal tratada como aproximación a intervalo (ítems tipo Likert), se calculó el coeficiente de correlación de Pearson entre el índice de cumplimiento de deberes formales y los factores cognitivos, institucionales, socioculturales y económicos. Estos procedimientos se ejecutaron con apoyo de hojas de cálculo y software estadístico, lo que permitió sintetizar la información recolectada e identificar patrones de asociación consistentes con las hipótesis planteadas.

### 3.10 Consideraciones éticas

La investigación se desarrolló atendiendo los principios éticos aplicables a estudios con participación de personas en el ámbito de las ciencias sociales. En particular, se garantizó el consentimiento informado de los comerciantes encuestados, quienes fueron informados sobre los objetivos del estudio, la naturaleza voluntaria de su participación y la posibilidad de retirarse en cualquier momento sin consecuencia alguna.

Asimismo, se aseguró la confidencialidad y anonimato de la información recolectada: los datos se utilizaron exclusivamente con fines académicos, se almacenaron en bases protegidas y en los informes de resultados no se divulgaron nombres ni detalles que permitieran identificar individualmente a los establecimientos o a sus propietarios. El estudio respetó las disposiciones éticas y normativas internas de la Universidad Popular del Cesar para trabajos de grado, así como los principios de respeto, beneficencia y justicia que orientan la investigación en contextos sociales y económicos.<sup>18</sup>

---

<sup>18</sup> Conforme con Resolución 8430/1993 (ética investigación Colombia) y protección datos (Ley 1581/2012).

## 4 ESQUEMA TEMATICO

En el contexto de este proyecto, el esquema temático se define como la organización sistemática y jerarquizada de los capítulos y apartados que estructuran el trabajo de grado. Es el plan que orienta la exposición del problema de investigación, el desarrollo teórico, metodológico y empírico, permitiendo abordar de manera lógica los objetivos, antecedentes, referentes normativos, análisis de resultados y conclusiones sobre los determinantes en el cumplimiento de deberes formales del ICA por parte de los comerciantes minoristas en Aguachica, Cesar.

### 4.1 Capitulo I. Identificar Los Deberes Formales Para Los Sujetos Pasivos Del Impuesto De Industria Y Comercio, Para La Población Objeto De Estudio.

El sistema tributario municipal en Colombia se fundamenta en el principio de autonomía territorial consagrado en el artículo 287 de la Constitución Política de 1991, que faculta a los municipios para administrar recursos y establecer tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Dentro de este marco constitucional, el Impuesto de Industria y Comercio constituye una de las principales fuentes de financiación de los gobiernos locales, permitiendo la prestación de servicios públicos y la inversión en desarrollo territorial.

El Municipio de Aguachica-Cesar, mediante el Acuerdo No. 011 de 2022, actualizó su Estatuto Tributario Municipal, estableciendo las normas sustantivas y procedimentales que regulan los diferentes tributos territoriales. Este instrumento normativo representa un esfuerzo de modernización y sistematización de las obligaciones tributarias, buscando mejorar la eficiencia en la gestión fiscal y facilitar el cumplimiento voluntario de los contribuyentes.

Los deberes formales constituyen obligaciones de hacer o no hacer establecidas en beneficio del fisco municipal, con el objeto de determinar si existe o no la deuda tributaria y asegurar su cumplimiento. Estos deberes son independientes de la obligación sustancial de pagar el impuesto y su incumplimiento genera sanciones específicas.

#### 4.1.1 Deber de inscripción en el registro de información tributaria (RIT)

El Registro de Información Tributaria (RIT) constituye el punto de partida de la relación jurídico-tributaria entre el comerciante y la administración municipal, pues a través de este se identifica formalmente al sujeto pasivo del Impuesto de Industria

y Comercio, se ubica su establecimiento y se clasifica la actividad económica que desarrolla dentro de la Sección G (comercio al por menor). En términos prácticos, el RIT opera como el registro base del sistema de información tributaria municipal, a partir del cual se articulan las funciones de control, fiscalización y notificación.

Desde la perspectiva de la gestión tributaria municipal, la existencia de un registro actualizado permite depurar el censo de contribuyentes, reducir la informalidad y focalizar las acciones de requerimiento y cobro. Cuando el comerciante no se inscribe, la administración pierde capacidad para verificar el cumplimiento de sus deberes formales y sustanciales, lo que se traduce en menores ingresos por ICA y en un trato desigual frente a quienes sí cumplen.

En el caso específico de Aguachica, el Estatuto Tributario Municipal, adoptado mediante el Acuerdo 011 de 2022, exige que toda persona natural, jurídica o sociedad de hecho que inicie actividades gravadas con el ICA formalice su inscripción en el RIT dentro de un plazo determinado, contado a partir del comienzo de operaciones económicas.<sup>19</sup> Esta obligación busca que el comerciante ingrese tempranamente al sistema de información del municipio y que, desde ese momento, quede vinculado al cumplimiento de los demás deberes formales (declarar, pagar, actualizar información, entre otros).

No obstante, estudios previos sobre el ICA en Aguachica han señalado que una proporción importante de comerciantes minoristas no se encuentra inscrita en los registros tributarios locales, a pesar de desarrollar actividades gravadas de manera permanente.<sup>20</sup> Esta brecha entre lo dispuesto en la norma y la realidad del censo efectivo de contribuyentes sugiere que el deber de inscripción se ve afectado por diversos determinantes, tales como el desconocimiento de la obligación, la percepción de que el registro genera mayores cargas o controles, la débil capacidad institucional para hacer pedagogía y fiscalización, e incluso la cultura de informalidad empresarial arraigada en algunos segmentos del comercio al por menor.

En este proyecto, el cumplimiento del deber de inscripción en el RIT se analizará como una de las manifestaciones concretas del cumplimiento de deberes formales,

---

<sup>19</sup> AGUACHICA (Municipio). Acuerdo 011 (2022). Por el cual se actualiza el Estatuto Tributario Municipal. Aguachica: Municipio de Aguachica, 2022. Art. 74. [Consultado: 02 febrero 2026].

<sup>20</sup> NARVÁEZ VALET, Jairo Humberto; CANO MORALES, Abel M. «Tributos: Análisis de los determinantes económicos y sociales de la recaudación del impuesto de industria y comercio en Aguachica Cesar, durante el período 2014-2018». En: Revista Espacios, Vol. 41, No. 22, 2020, pp. 15-28. [Consultado: 02 febrero 2026]. Disponible en: <https://www.revistaespacios.com/a20v41n22/a20v41n22p15.pdf>.

y se relacionará con variables como el conocimiento normativo, la legitimidad institucional percibida y la fiscalización, a partir de las respuestas obtenidas en la encuesta aplicada a los comerciantes de la Sección G del CIU en Aguachica, Cesar.

#### 4.1.2 Deber de declaración

El deber de declaración constituye, junto con el deber de inscripción, una de las obligaciones formales centrales de los sujetos pasivos del Impuesto de Industria y Comercio en Aguachica, pues a través de la declaración anual el contribuyente informa a la administración municipal los ingresos obtenidos, las actividades económicas desarrolladas y el impuesto a cargo correspondiente al período gravable. Esta obligación formal permite que la administración conozca de manera actualizada la base económica del tributo y cuente con un título que respalde la determinación y eventual cobro del impuesto declarado.<sup>21</sup>

Desde la perspectiva del comerciante minorista, la declaración de ICA no es solo un requisito administrativo, sino el momento en el que debe consolidar su información contable, clasificar correctamente los ingresos según la actividad CIU, aplicar las tarifas vigentes y reconocer retenciones o anticipos practicados durante el año. Este proceso exige un cierto nivel de conocimiento normativo y capacidad administrativa; cuando dichas capacidades son limitadas, aumenta el riesgo de errores u omisiones, que pueden traducirse en sanciones por extemporaneidad, inexactitud o incluso en la ausencia total de declaración.

En el Estatuto Tributario Municipal de Aguachica, el deber de declarar se concreta en la obligación de presentar anualmente la declaración del Impuesto de Industria y Comercio dentro de los plazos establecidos por la administración, los cuales, en términos generales, se ubican dentro de los cuatro primeros meses del año siguiente al período gravable.<sup>22</sup> Esta configuración normativa implica que el período fiscal del ICA es de vigencia expirada: los ingresos del año 20X1 se declaran y pagan en el año 20X2, lo que exige al comerciante conservar información contable suficiente para reconstruir adecuadamente su obligación tributaria.

En el marco de este proyecto, el cumplimiento del deber de declaración se analizará como una dimensión específica del cumplimiento de deberes formales, diferenciándolo del deber de pago. Mientras que el pago refleja la materialización

---

<sup>21</sup> AGUACHICA (Municipio). Acuerdo 011 (2022). Por el cual se actualiza el Estatuto Tributario Municipal. Aguachica: Municipio de Aguachica, 2022. [Consultado: 02 febrero 2026].

<sup>22</sup> AGUACHICA (Municipio). Acuerdo 011 (2022). Estatuto Tributario Municipal. Arts. 54, 76 y 83. Aguachica: Municipio de Aguachica, 2022. [Consultado: 02 febrero 2026].

de la obligación sustancial, la presentación oportuna y correcta de la declaración se interpretará como un indicador del nivel de organización administrativa y del conocimiento normativo del contribuyente, variables que forman parte de los determinantes estudiados en esta investigación.

#### 4.1.3 Deber de pago

El deber de pago corresponde a la obligación sustancial del contribuyente frente al Impuesto de Industria y Comercio, en la medida en que implica la transferencia efectiva de recursos al municipio por los ingresos obtenidos en el período gravable. Mientras la declaración tiene un carácter principalmente informativo y formal, el pago materializa la contribución del comerciante al financiamiento de los gastos e inversiones públicas locales.

En Aguachica, el Estatuto Tributario Municipal establece que el impuesto declarado debe pagarse dentro de los cuatro primeros meses del año siguiente al período gravable, en los plazos que fije la administración tributaria.<sup>23</sup> Esta regulación, coherente con la naturaleza de vigencia expirada del tributo, significa que los ingresos del año 2024 se declaran y pagan en el año 2025, y así sucesivamente, lo que exige al contribuyente planificar su flujo de caja para cumplir oportunamente con el pago del gravamen.

Adicionalmente, el Estatuto contempla esquemas de incentivos por pronto pago y la imposición de intereses moratorios y sanciones para quienes incumplan los plazos fijados por la administración, configurando un sistema de premios y castigos que busca favorecer el pago oportuno del impuesto.<sup>24</sup> Desde la perspectiva de los determinantes del cumplimiento, estos elementos se relacionan con la capacidad económica del contribuyente, su percepción sobre el costo de incumplir y el grado de cultura tributaria, variables que serán analizadas en este estudio a partir de la información recolectada en la encuesta.

#### 4.1.4 Deber de actualización de información

El deber de actualización de información complementa los deberes de inscripción y declaración al exigir que el contribuyente mantenga vigente en los registros municipales cualquier modificación relevante de su situación tributaria, como

---

<sup>23</sup> AGUACHICA (Municipio). Acuerdo 011 (2022). Estatuto Tributario Municipal. Arts. 11 y 83. Aguachica: Municipio de Aguachica, 2022. [Consultado: 02 febrero 2026].

<sup>24</sup> AGUACHICA (Municipio). Acuerdo 011 (2022). Estatuto Tributario Municipal. Arts. 54, 65 y 83. Aguachica: Municipio de Aguachica, 2022. [Consultado: 02 febrero 2026].

cambios en el RUT, mutaciones del establecimiento de comercio (venta, cierre, cambio de domicilio) o transformación de la actividad económica.<sup>25</sup>

Esta obligación formal es particularmente relevante para los comerciantes minoristas que pueden experimentar frecuentes cambios en su operación (apertura de nueva sucursal, cambio de razón social, cese temporal de actividades), ya que permite a la administración contar con información actualizada para dirigir eficazmente las acciones de fiscalización y notificación. El incumplimiento de este deber puede generar notificaciones fallidas o presunciones de continuidad de actividades, lo que deriva en cobros indebidos o procesos sancionatorios.

En el Estatuto de Aguachica, el artículo 79 establece un plazo de 30 días para reportar mutaciones, mientras que el artículo 76 requiere la presentación anual del RUT para verificar cambios de actividad.<sup>26</sup> En este proyecto, la actualización de información se vinculará con la capacidad administrativa del contribuyente y su percepción sobre la utilidad del registro tributario, determinantes que se medirán a través de las preguntas específicas de la encuesta.

#### 4.1.5 Deber de cancelación de registro

El deber de cancelación de registro opera como la obligación formal simétrica al deber de inscripción, ya que cuando el contribuyente cesa definitivamente en el ejercicio de actividades gravadas con el Impuesto de Industria y Comercio debe informar tal hecho a la administración municipal para que se actualice el RIT y se elimine la presunción de continuidad de actividades.<sup>27</sup>

Esta obligación es particularmente relevante para los comerciantes minoristas que pueden cerrar definitivamente su establecimiento por diversas razones (jubilación del propietario, fracaso empresarial, cambio de actividad económica), ya que su omisión genera una presunción legal de que la actividad gravada continúa desarrollándose, con las consiguientes obligaciones de declarar y pagar el impuesto en períodos posteriores.

---

<sup>25</sup> AGUACHICA (Municipio). Acuerdo 011 (2022). Estatuto Tributario Municipal. Arts. 76 y 79. Aguachica: Municipio de Aguachica, 2022. [Consultado: 02 febrero 2026].

<sup>26</sup> AGUACHICA (Municipio). Acuerdo 011 (2022). Estatuto Tributario Municipal. Arts. 76 y 79. Aguachica: Municipio de Aguachica, 2022. [Consultado: 02 febrero 2026].

<sup>27</sup> AGUACHICA (Municipio). Acuerdo 011 (2022). Estatuto Tributario Municipal. Art. 82. Aguachica: Municipio de Aguachica, 2022. [Consultado: 02 febrero 2026].

En el Estatuto de Aguachica, el artículo 82 establece un plazo de 30 días para reportar el cese de actividades, mientras que el artículo 65 crea la presunción de continuidad hasta que el contribuyente demuestre fehacientemente el cierre mediante documentación y verificación municipal.<sup>28</sup> En este proyecto, la correcta ejecución del deber de cancelación se relacionará con la capacidad administrativa del contribuyente y su conocimiento de las obligaciones formales al finalizar la actividad económica.

#### 4.1.6 Clasificación de los deberes formales según su impacto en el cumplimiento

Los deberes formales del ICA en Aguachica pueden clasificarse según su impacto relativo en el cumplimiento tributario general de los comerciantes minoristas:

**Deberes de entrada (iniciales):** Inscripción en RIT y declaración inicial. Sin estos, el contribuyente no ingresa al sistema tributario formal y no genera título ejecutivo para cobro.

**Deberes cíclicos (periódicos):** Declaración anual y pago oportuno. Son los más sensibles al conocimiento normativo y capacidad económica del contribuyente.

**Deberes de mantenimiento:** Actualización de información y mutaciones. Su incumplimiento genera distorsiones en la base de datos municipal.

**Deberes de salida (finales):** Cancelación de registro. Evita presunciones de continuidad y cobros indebidos.

Esta clasificación orienta el diseño de la encuesta, donde cada categoría se mide con ítems específicos que evalúan tanto el conocimiento como la ejecución efectiva de cada deber por parte de los comerciantes de la Sección G.

---

<sup>28</sup> AGUACHICA (Municipio). Acuerdo 011 (2022). Estatuto Tributario Municipal. Arts. 65 y 82. Aguachica: Municipio de Aguachica, 2022. [Consultado: 02 febrero 2026].

## 4.2 Capitulo II. Caracterizar Los Sujetos Pasivos De La Sección G: Comercio Al Por Menor.

### 4.2.1 Población objetivo y perfil demográfico.

Para el desarrollo de este objetivo, fue necesario la revisión de la base de datos suministrada por la Cámara de Comercio de Aguachica, a octubre de 2025, observando del número de empresas que, según la actividad económica principal, se encuentran registradas y clasificadas en la sección G. La población comprende 1.974 comerciantes Sección G (CIIU) registrados Cámara Comercio Aguachica (octubre 2025). Muestra: 277, establecimientos (14.01%, error 5%).

Las actividades establecidas en la sección G, según la clasificación CIIU, son treinta y un (31) en total, identificadas por los códigos 4711 al 4799. Se pudo evidenciar que en el municipio de Aguachica no hay sujetos pasivos en la sección G que ejecuten la actividad 4753 dedicados a las actividades Comercio al por menor de tapices, alfombras y recubrimientos para paredes y pisos en establecimientos especializados”.

La actividad con mayor desarrollo en el municipio correspondiente a la sección G. es la actividad con código 4711 “Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco.” Con un porcentaje de representación del 15.7% respecto a la población de estudio (sección G), precedida de la actividad 4771 “Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados” con una proporción del 10.6% del total de la población objeto de estudio.

Tabla 7: Perfil por actividad y tipo de persona

TARIFA ICA (X 1.000)	PERSONAS NATURALES	%	PERSONAS JURÍDICAS	%	TOTAL
5	770	39,0%	35	1,8%	805
5,5	13	0,7%	0	0,0%	13
6	875	44,3%	66	3,3%	941
7	36	1,8%	2	0,1%	38
10	159	8,1%	18	0,9%	177
TOTAL	1853	93,9%	121	6,1%	1974

Fuente: Elaboración propia con datos Cámara de Comercio de Aguachica, Cesar, octubre 2025.

Desde el análisis de la estructura tributaria del comercio al por menor, se observa que la mayor concentración de contribuyentes se encuentra en las tarifas de 6 x 1.000 y 5 x 1.000, las cuales reúnen la mayoría de las actividades económicas analizadas. En particular, la tarifa de 6 x 1.000 concentra 941 registros (47,7%), seguida de la tarifa de 5 x 1.000 con 805 registros (40,8%).

En cuanto a la naturaleza jurídica de los contribuyentes, se evidencia que predominan significativamente las personas naturales, quienes representan 93,9% del total de registros, mientras que las personas jurídicas solo alcanzan el 6,1%. Esta tendencia se mantiene en todas las tarifas del impuesto, especialmente en las tarifas de 5 x 1.000 y 6 x 1.000, donde se concentra la mayor parte de las unidades económicas.

Lo anterior permite inferir que el comercio al por menor en el sector analizado se caracteriza principalmente por unidades económicas pequeñas, de carácter individual o familiar, lo cual tiene implicaciones importantes en el cumplimiento de los deberes formales del impuesto de industria y comercio, dado que este tipo de contribuyentes suele presentar mayores dificultades en materia de formalización y gestión tributaria.

Con base en la caracterización de los 277 establecimientos encuestados y en la revisión de antecedentes empíricos sobre el ICA en Aguachica, se definieron indicadores de cumplimiento esperado por perfil de comerciante. Estos indicadores no corresponden a una nueva variable medida directamente, sino a una síntesis de variables observables, tales como: i) tipo de sujeto pasivo (persona natural, persona jurídica), ii) antigüedad del negocio, iii) acceso a asesoría contable o tributaria, y iv) grado de formalización del establecimiento frente a la Cámara de Comercio y el Registro de Información Tributaria (RIT).

Así, la noción de “capacidad administrativa” se entiende como un constructo derivado de la combinación de estas características: se considera que los establecimientos constituidos como personas jurídicas, con mayor antigüedad, que cuentan con asesoría contable permanente y que mantienen actualizados sus registros ante las autoridades competentes, presentan mayor capacidad administrativa y, por tanto, un cumplimiento esperado más alto de los deberes formales del ICA. En contraste, los micronegocios atendidos directamente por sus propietarios, con baja antigüedad, sin apoyo profesional y con registros desactualizados, exhiben una capacidad administrativa limitada, lo cual se refleja en un cumplimiento esperado más bajo.

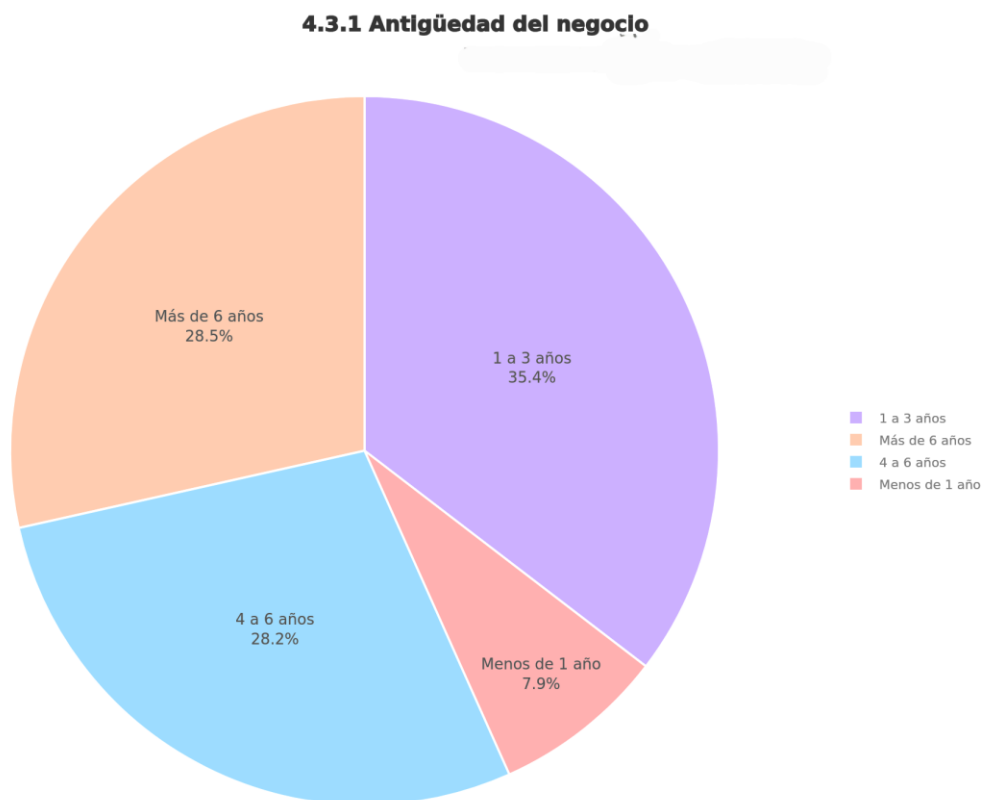
Estos indicadores de cumplimiento esperado por perfil se utilizan de manera analítica e interpretativa, y no como medidas directas adicionales a las que ya fueron operacionalizadas anteriormente.

Es importante resaltar que para la investigación se tiene en cuenta la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), que toma referencia para las actividades productivas y que fue establecida en la Resolución 0139 de 2012- DIAN. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, para efectos del control y determinación de los impuestos y demás obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, modificada por Resolución 0114 de 2020- DIAN. Para el 2020 dicha clasificación tuvo unos ajustes mediante la Resolución 0114 de 2020- DIAN, pero la información referente para cumplir el trabajo de investigación no tuvo cambios sustanciales.

### 4.3 Capítulo III. Evaluar los factores que inciden en el cumplimiento o no de los deberes formales, por parte de los sujetos pasivos del impuesto.

En este capítulo se presentan y analizan los resultados de la encuesta aplicada a 277 comerciantes pertenecientes a la Sección G: comercio al por menor del municipio de Aguachica, Cesar, con el propósito de evaluar los factores que inciden en el cumplimiento o incumplimiento de los deberes formales del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). El análisis inicia con la descripción del comportamiento de cada deber formal y, posteriormente, desarrolla un análisis bivariado y correlacional entre el índice de cumplimiento formal y los factores cognitivos, institucionales, socioculturales, administrativos y económicos definidos en el diseño metodológico.

#### 4.3.1 Antigüedad del negocio:



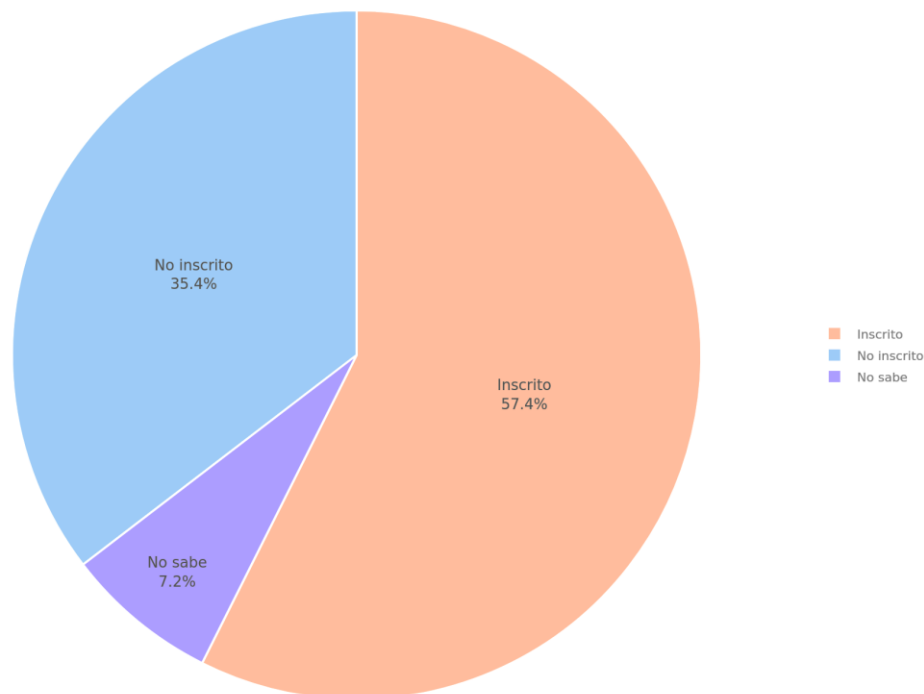
En relación con la antigüedad del establecimiento, los resultados evidencian que el 28,5% de los encuestados lleva más de 6 años en funcionamiento, el 28,2% tiene entre 4 y 6 años, el 35,4% entre 1 y 3 años y solo el 7,9% registra menos de un año

de operación. Esta distribución muestra una estructura empresarial en la que predomina un segmento de comercios con trayectoria consolidada (más de 4 años), acompañado de un grupo significativo de unidades económicas jóvenes en fase de estabilización.

Desde la perspectiva de los determinantes del cumplimiento, se observa que la mayor antigüedad se asocia, en términos generales, con mejores niveles de organización administrativa y conocimiento acumulado de las obligaciones, aunque no garantiza per se un cumplimiento pleno de todos los deberes formales. En consecuencia, la antigüedad del negocio se interpreta como un factor que modera el comportamiento tributario, pero que requiere ser analizado en conjunto con otras variables, como la capacidad administrativa, el acceso a asesoría y la percepción de la autoridad tributaria.

#### 4.3.2 ¿Está inscrito en el Registro de Información Tributaria (RIT) del municipio de Aguachica?

##### 4.3.2 Inscripción en el Registro de Información Tributaria (RIT)



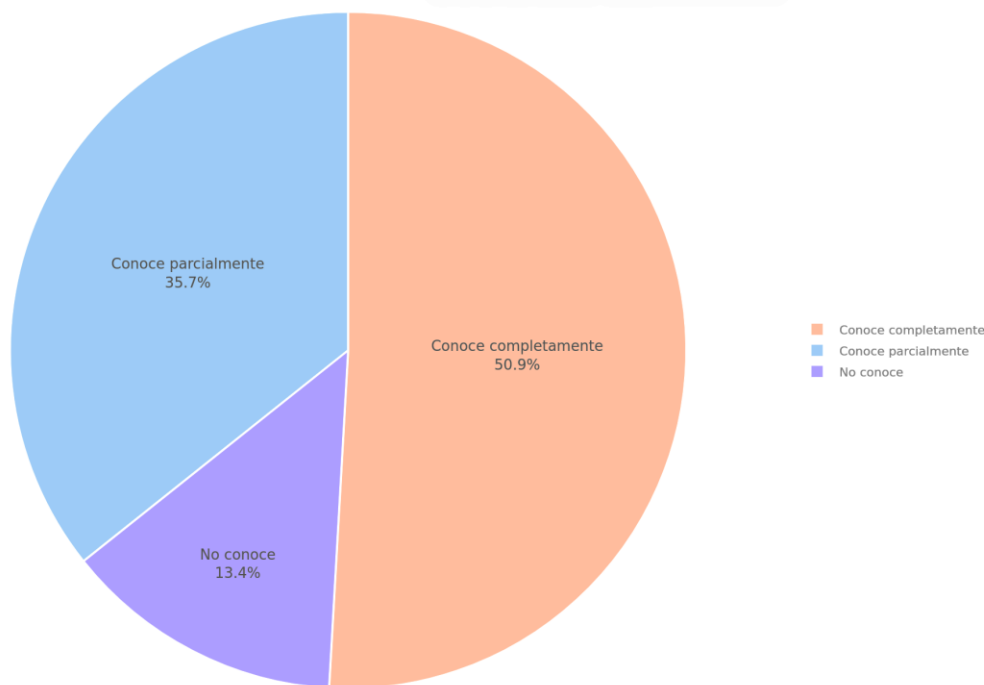
En cuanto a la inscripción en el Registro de Información Tributaria (RIT), 159 comerciantes (57,4%) manifiestan estar inscritos, 98 (35,4%) señalan no estarlo y 20 (7,2%) indican desconocer su situación frente a este registro. El Acuerdo 011 de 2022 establece la inscripción en el RIT como el deber formal inicial que formaliza la

relación jurídica-tributaria entre el contribuyente y el municipio, constituyéndose en requisito previo para la presentación de declaraciones, el pago y la actualización de información.

El cruce de la información muestra que, entre quienes se declaran inscritos en el RIT, el 68,6% presenta la declaración del ICA de manera regular, mientras que entre los no inscritos este porcentaje desciende al 45,9%. Esta diferencia pone de relieve que la ausencia de inscripción no solo implica una omisión formal, sino que reduce la visibilidad del contribuyente frente a la administración y facilita el incumplimiento de los demás deberes formales. En términos de determinantes, la inscripción en el RIT articula tanto aspectos cognitivos (conocimiento de la obligación) como institucionales (vinculación efectiva al sistema tributario municipal).

#### 4.3.3 ¿Conoce qué es el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) y quiénes están obligados a pagarlo?

##### 4.3.3 Conocimiento del ICA y sujetos obligados



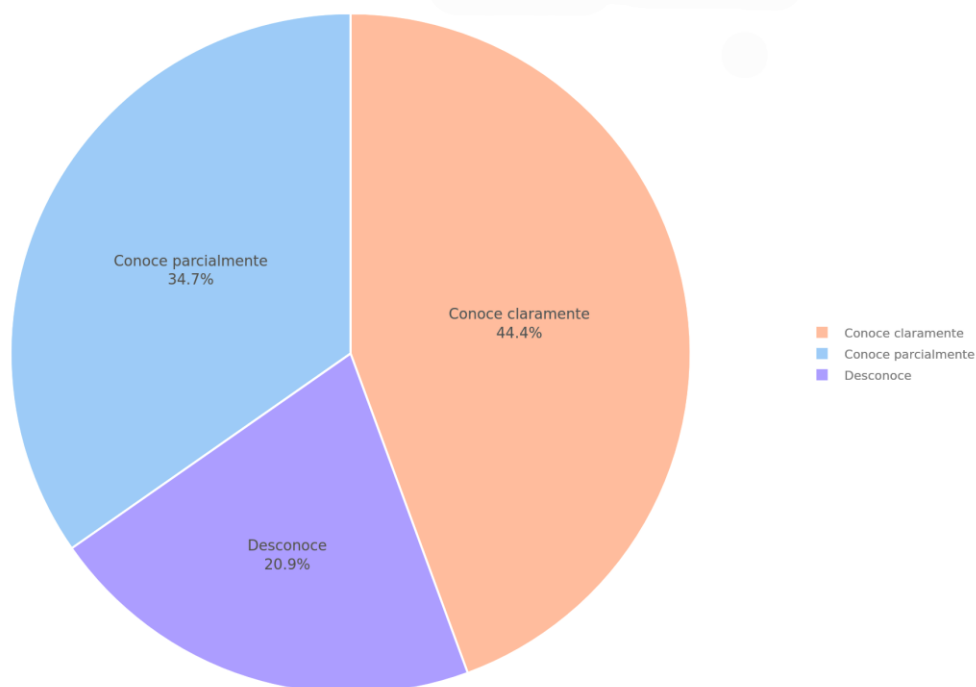
Respecto al conocimiento del ICA y de los sujetos obligados a su pago, 141 encuestados (50,9%) afirman conocer completamente este impuesto, 99 (35,7%) señalan tener un conocimiento parcial y 37 (13,4%) declaran no tener conocimiento sobre el tributo. Considerando que el artículo 45 del Acuerdo 011 de 2022 define las

actividades gravadas con el ICA, estos resultados evidencian una brecha cognitiva relevante en un segmento de los comerciantes minoristas.

Los datos muestran que, entre quienes afirman conocer completamente el impuesto, los niveles de inscripción en el RIT y de presentación regular de declaraciones son superiores frente a quienes señalan desconocimiento. Ello permite afirmar que el conocimiento conceptual del ICA constituye un determinante cognitivo central del cumplimiento formal, en la medida en que condiciona la percepción de la obligación y la capacidad del contribuyente para ejecutar adecuadamente sus deberes.

#### 4.3.4 ¿Conoce los plazos y requisitos para la presentación de la declaración del ICA?

##### 4.3.4 Conocimiento de plazos y requisitos para presentación del ICA

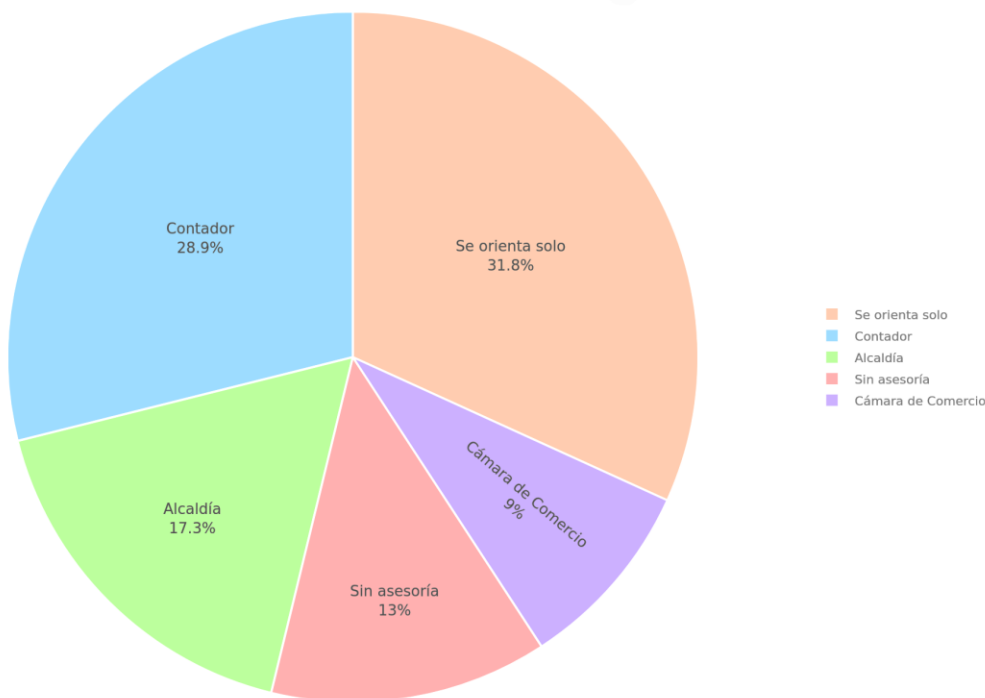


En relación con el conocimiento de los plazos y requisitos para la presentación de la declaración del ICA, 123 comerciantes (44,4%) indican conocerlos claramente, 96 (34,7%) señalan tener un conocimiento parcial y 58 (20,9%) manifiestan desconocerlos. La normatividad municipal fija plazos dentro de los primeros meses del año siguiente al período gravable, por lo que el cumplimiento oportuno requiere manejo adecuado del calendario tributario y de los procedimientos asociados.

El análisis muestra que el 71% de quienes afirman conocer claramente plazos y requisitos declara de manera regular, mientras que entre quienes manifiestan desconocimiento este porcentaje se reduce al 38%. Este comportamiento confirma que el conocimiento operativo de la norma (fechas, formularios, requisitos documentales) incide de manera directa en el cumplimiento de los deberes formales, configurándose como un determinante de tipo cognitivo-operativo.

#### 4.3.5 ¿Quién le brinda orientación o asesoría sobre sus obligaciones tributarias?

##### 4.3.5 Fuente de orientación o asesoría sobre obligaciones tributarias



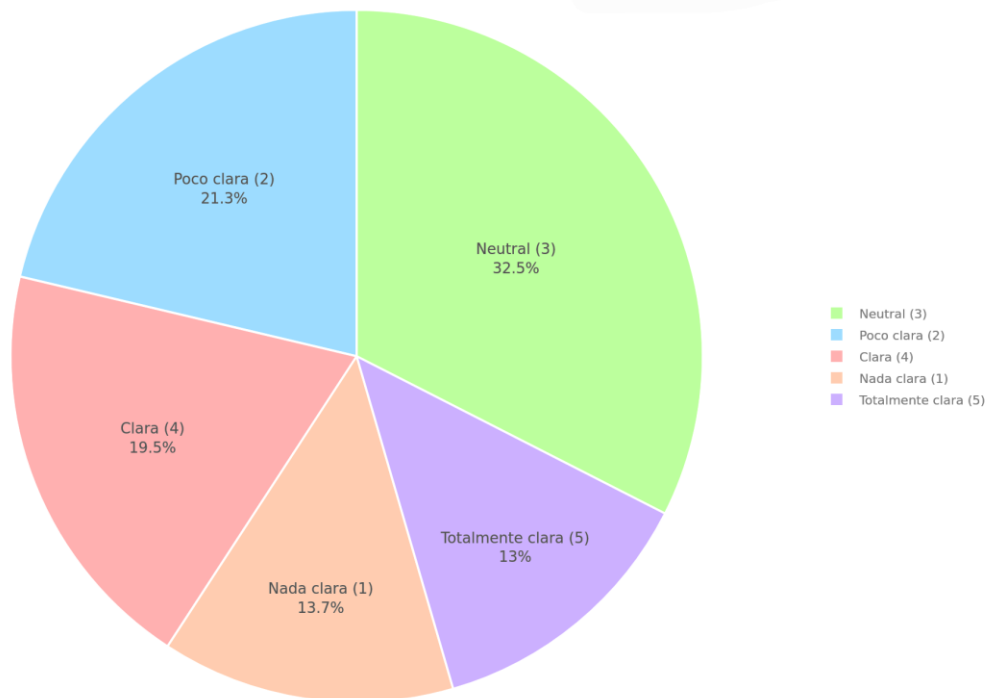
En cuanto a la fuente de orientación o asesoría sobre obligaciones tributarias, el 31,8% de los encuestados señala que se orienta por cuenta propia, el 28,9% acude a un contador, el 17,3% recurre a la Alcaldía, el 13% indica no recibir asesoría y el 9% menciona a la Cámara de Comercio. Este patrón revela una alta proporción de contribuyentes que asume la gestión tributaria sin acompañamiento profesional o institucional especializado.

Los resultados evidencian que los comerciantes asesorados por contadores presentan mayores niveles de cumplimiento en la declaración y actualización de información frente a quienes no cuentan con ningún tipo de orientación. En consecuencia, el acceso a asesoría se configura como un determinante de

capacidad administrativa que facilita la correcta ejecución de los deberes formales, mientras que su ausencia incrementa el riesgo de errores, omisiones e incumplimiento.

#### 4.3.6 ¿Considera que la información que brinda la Administración Municipal sobre el ICA es clara y suficiente?

##### 4.3.6 Percepción sobre claridad y suficiencia de información municipal sobre ICA

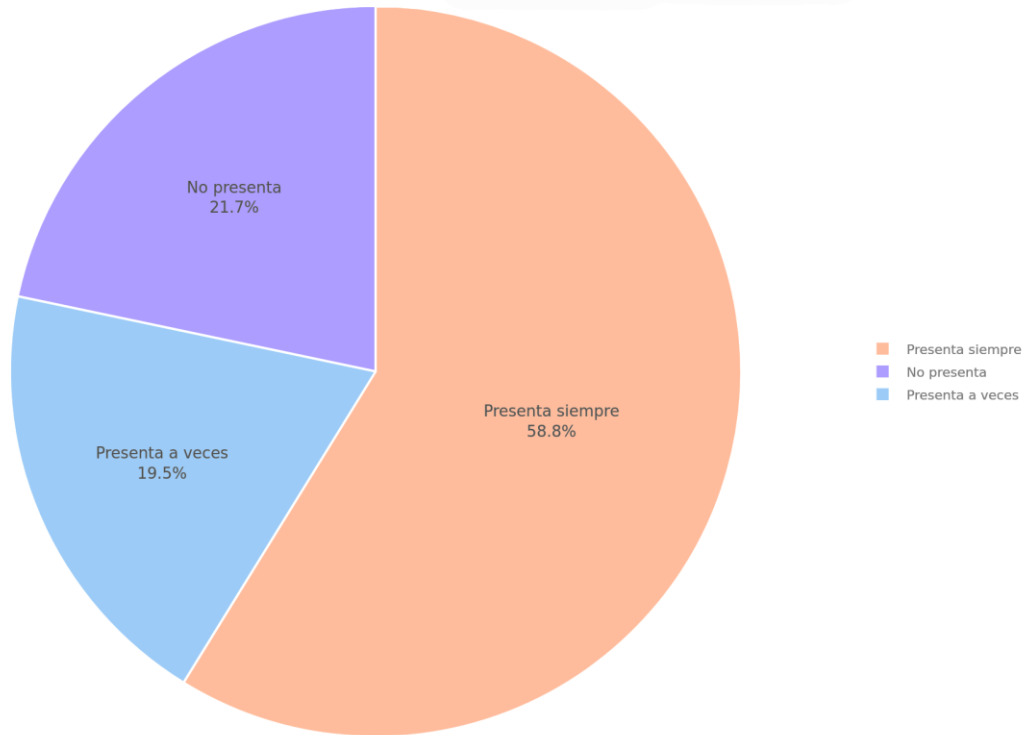


Al valorar la claridad y suficiencia de la información suministrada por la Administración Municipal sobre el ICA, la calificación promedio obtenida fue de 2,97 en una escala de 1 a 5. En detalle, el 13,7% califica la información como “nada clara”, el 21,3% la evalúa con 2, el 32,5% adopta una posición neutral, el 19,5% otorga una calificación de 4 y el 13% la considera totalmente clara.

Estos resultados permiten identificar una percepción moderada-baja de claridad informativa, lo cual incide en la comprensión de los procedimientos y, por ende, en el cumplimiento voluntario. Desde el enfoque de los determinantes institucionales, la calidad de la información oficial se erige como un factor clave para promover o limitar la cultura de cumplimiento, por lo que la mejora en los mecanismos de comunicación y pedagogía tributaria se perfila como una necesidad prioritaria.

#### 4.3.7 ¿Presenta regularmente la declaración anual del ICA dentro de los plazos establecidos?

##### 4.3.7 Presentación regular de la declaración anual del ICA

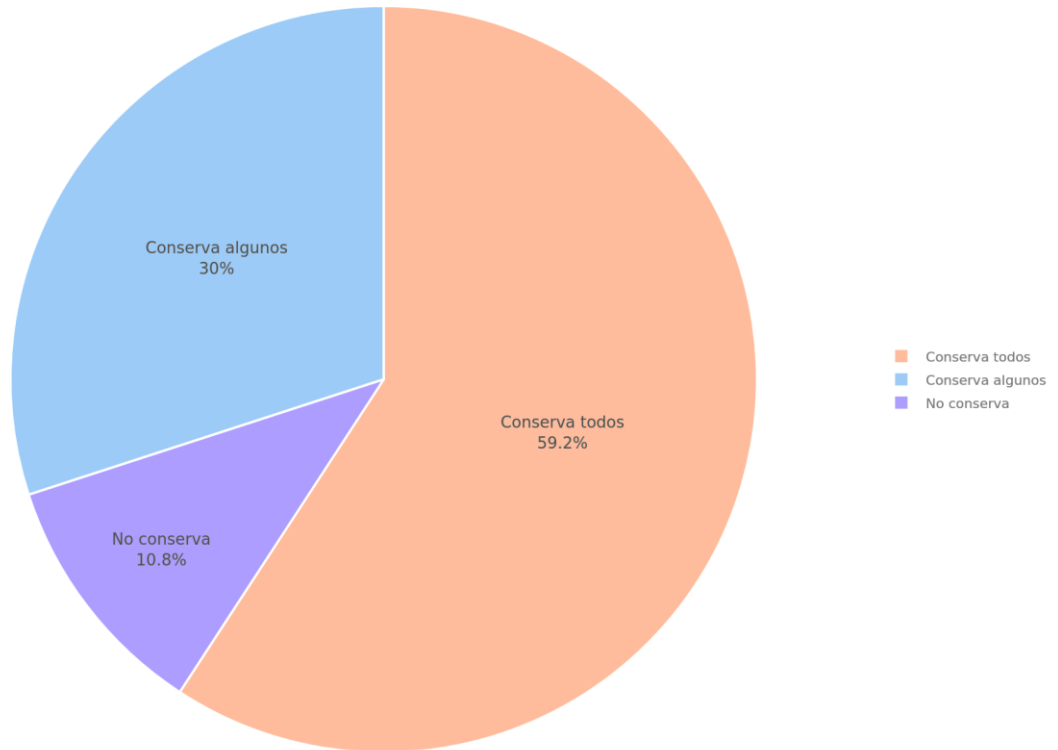


En relación con la presentación regular de la declaración del ICA dentro de los plazos establecidos, 163 comerciantes (58,8%) manifiestan cumplir siempre, 54 (19,5%) lo hacen solo en algunas ocasiones y 60 (21,7%) indican no presentar la declaración. De esta manera, cerca de dos quintas partes de la muestra evidencian comportamientos de incumplimiento total o parcial frente a este deber formal central.

Los cruces de información muestran que, entre los contribuyentes inscritos en el RIT, el 68,6% declara regularmente, mientras que entre los no inscritos este porcentaje se reduce al 45,9%. Asimismo, quienes expresan mayor confianza en la Alcaldía reportan niveles superiores de cumplimiento en la presentación de la declaración. Estos hallazgos refuerzan la incidencia conjunta de determinantes cognitivos (conocimiento de obligaciones) e institucionales (inscripción, confianza, percepción de legitimidad) sobre el comportamiento tributario.

#### 4.3.8 ¿Conserva los soportes contables y documentos de su negocio conforme a la norma?

##### 4.3.8 Conservación de soportes contables y documentos del negocio

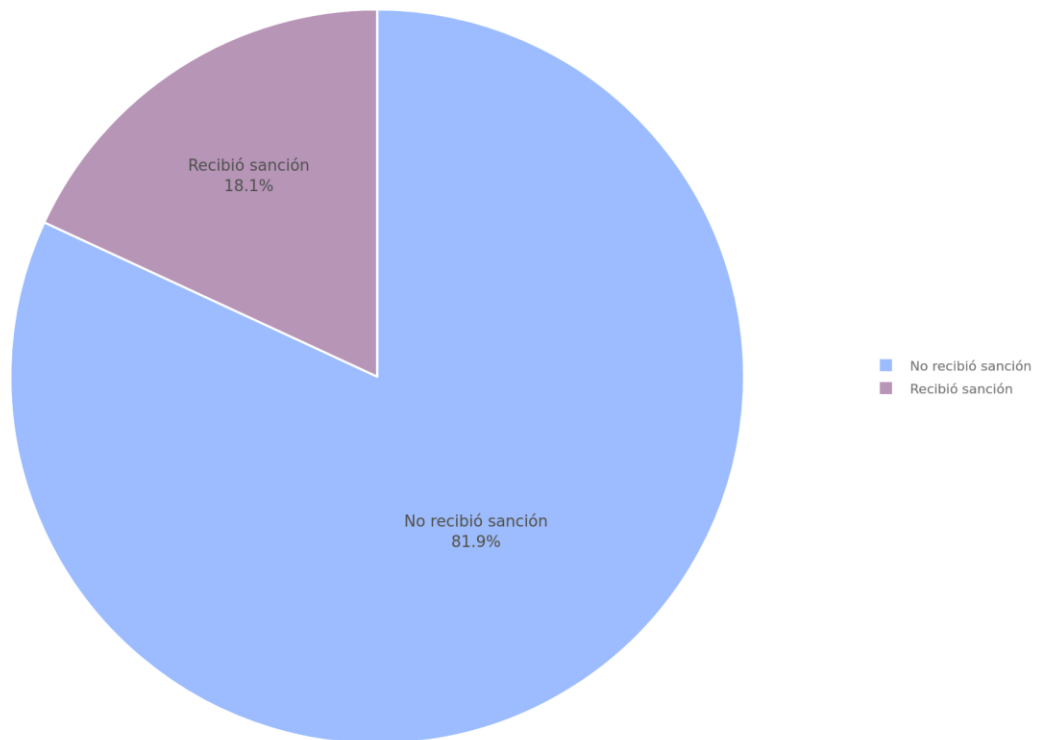


En lo referente a la conservación de soportes contables y documentos del negocio, el 59,2% de los comerciantes afirma conservar la totalidad de los soportes exigidos por la normatividad, el 30% mantiene solo algunos y el 10,8% indica no conservarlos. Dado que dichos soportes son la base de la verificación y fiscalización, su ausencia limita la capacidad de la administración para contrastar la información declarada.

Los datos confirman que quienes conservan todos los soportes presentan mayores niveles de declaración regular (cerca del 72%) frente a quienes no los conservan (alrededor del 42%). Ello sugiere que la gestión documental y contable se constituye en un determinante administrativo del cumplimiento, estrechamente vinculado con la capacidad organizativa del contribuyente y con su percepción de riesgo de fiscalización.

#### 4.3.9 ¿Ha recibido alguna vez una sanción o requerimiento por incumplimiento de deberes formales del ICA?

##### 4.3.9 Experiencia con sanciones o requerimientos por Incumplimiento

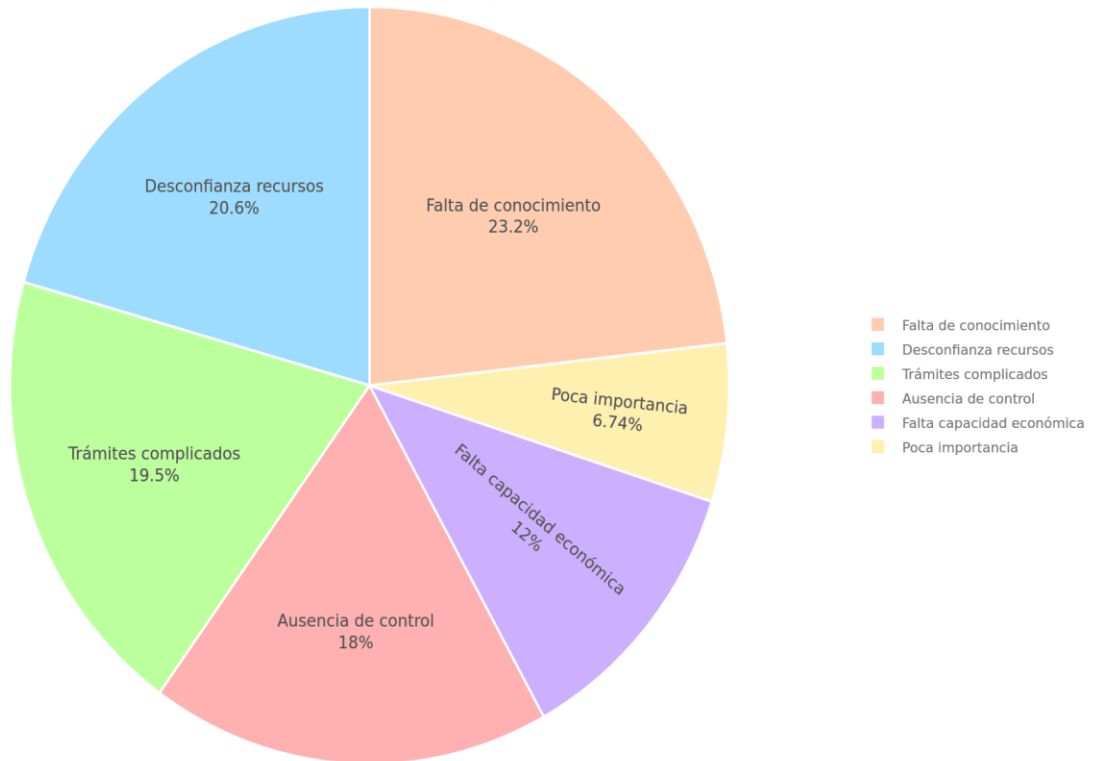


En cuanto a la experiencia con sanciones o requerimientos por incumplimiento de deberes formales del ICA, 50 comerciantes (18,1%) han recibido algún tipo de actuación administrativa, mientras que 227 (81,9%) no registran sanciones. Aunque el porcentaje de sancionados no es mayoritario, resulta significativo para evaluar la percepción de riesgo de control.

El análisis indica que los no inscritos en el RIT presentan una proporción mayor de sanciones (26%) en comparación con quienes sí se encuentran inscritos (13%). Este comportamiento sugiere que la acción sancionatoria se concentra en contribuyentes visibles o detectados en procesos de fiscalización, y que su efecto disuasorio podría ser limitado si no se acompaña de estrategias de información y acompañamiento.

#### 4.3.10 ¿Cuáles son las principales razones por las que considera que algunos comerciantes no cumplen sus deberes formales

##### 4.3.10 Principales razones de incumplimiento de deberes formales (% de menciones)

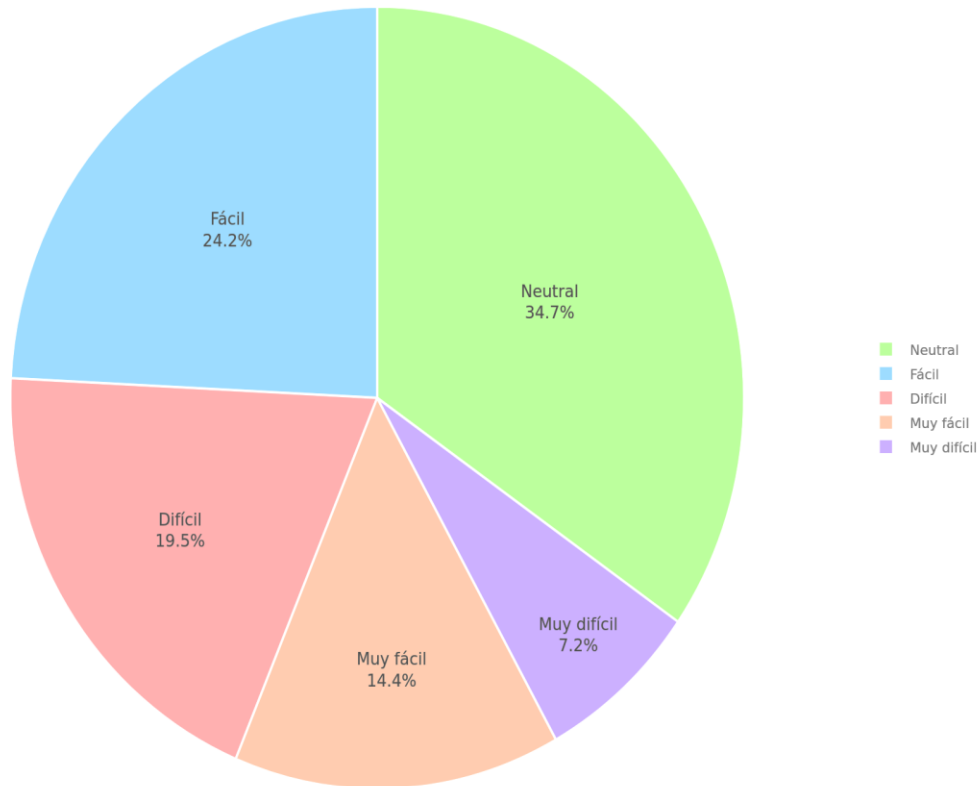


En cuanto a las razones por las cuales algunos comerciantes no cumplen sus deberes formales, las respuestas más frecuentes fueron: falta de conocimiento de la norma (62%), trámites complicados o demorados (52%), desconfianza en el uso de los recursos públicos (55%), ausencia de control municipal (48%), falta de capacidad económica (32%) y poca importancia atribuida al impuesto (18%).

Estos resultados permiten identificar que el incumplimiento no se asocia exclusivamente a la voluntad subjetiva del contribuyente, sino a un conjunto de factores cognitivos (desconocimiento), institucionales (trámites complejos, bajo control), socioculturales (desconfianza en la gestión de los recursos) y económicos (limitaciones de capacidad de pago). En consecuencia, las estrategias de mejora del cumplimiento deben abordar de manera integrada estas dimensiones.

#### 4.3.11 ¿Qué tan difícil considera cumplir con las obligaciones formales del ICA?

##### 4.3.11 Percepción del nivel de dificultad para cumplir obligaciones formales del ICA

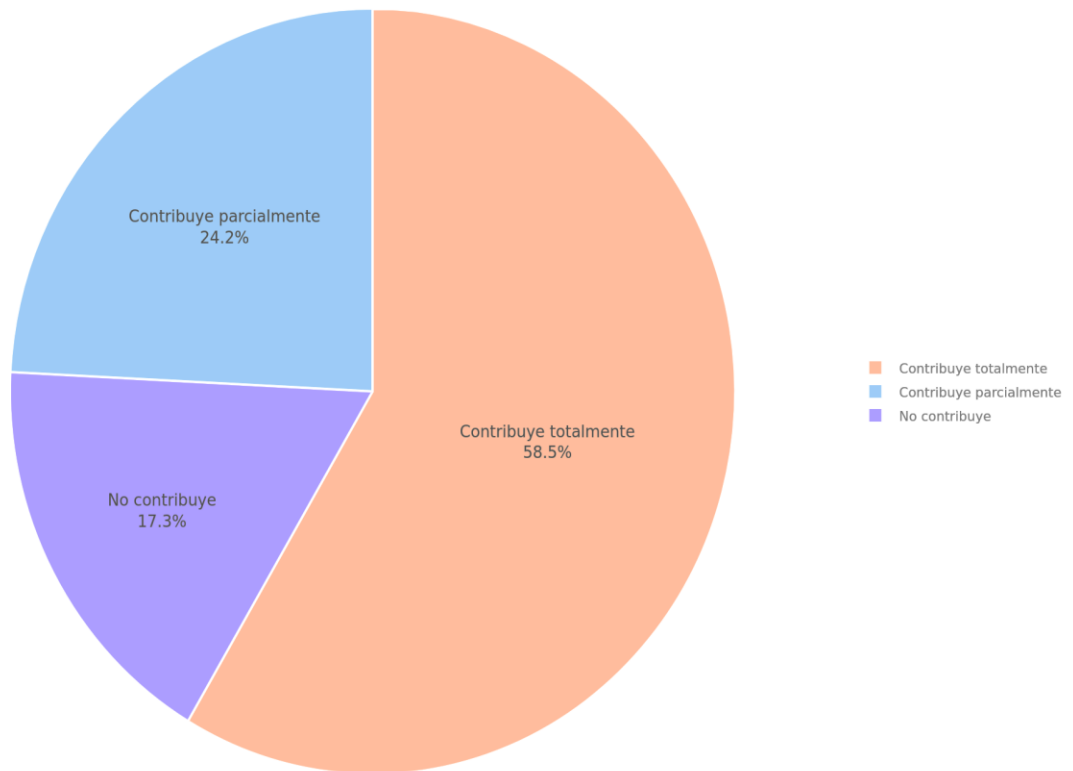


Al indagar sobre el nivel de dificultad percibido para cumplir las obligaciones formales del ICA, la calificación promedio fue de 2,81 en una escala de 1 a 5. El 14,4% considera que es “muy fácil” cumplir, el 24,2% lo percibe como “fácil”, el 34,7% se ubica en una posición neutral, el 19,5% lo califica como “difícil” y el 7,2% como “muy difícil”.

Se observa que los contribuyentes que perciben menor dificultad presentan tasas más altas de declaración regular frente a quienes consideran los procedimientos como difíciles o muy difíciles. Esto confirma que la complejidad percibida de los trámites constituye un determinante administrativo que incide negativamente en el cumplimiento voluntario y que podría mitigarse mediante la simplificación de procesos y el fortalecimiento de la asistencia técnica.

#### 4.3.12 ¿Cree que pagar los impuestos municipales contribuye al desarrollo de Aguachica?

##### 4.3.12 Percepción sobre contribución del ICA al desarrollo de Aguachica

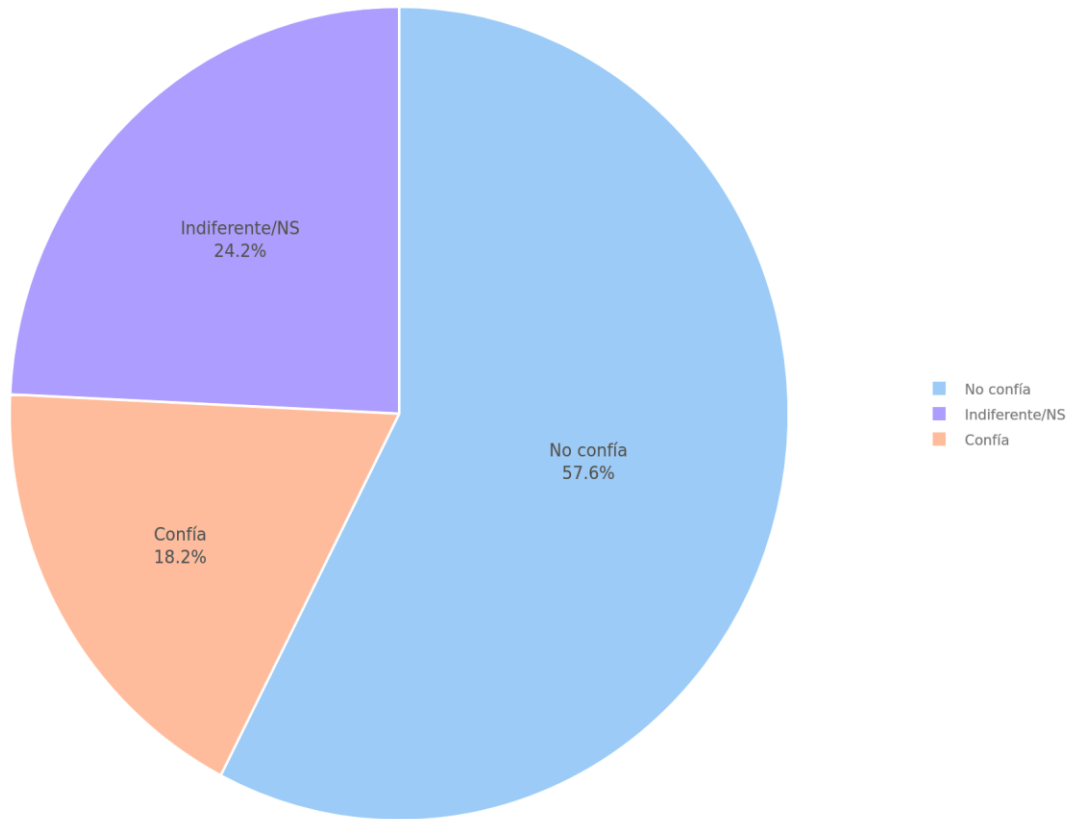


Respecto a la percepción sobre el aporte de los impuestos municipales al desarrollo de Aguachica, el 58,5% de los encuestados considera que el pago de tributos contribuye totalmente al desarrollo local, el 24,2% lo reconoce parcialmente y el 17,3% no observa dicho impacto. Estos resultados muestran la existencia de una base de conciencia tributaria positiva en una proporción importante de comerciantes.

No obstante, esta percepción favorable se ve matizada por la baja confianza en la administración de los recursos, lo que limita la traducción de dicha conciencia en comportamientos de cumplimiento pleno. Desde la perspectiva de los determinantes socioculturales, la cultura tributaria se ve afectada por la credibilidad en la gestión pública, lo cual obliga a considerar acciones de transparencia y rendición de cuentas como parte de la estrategia de fortalecimiento del cumplimiento.

#### 4.3.13 ¿Confía en que los recursos recaudados por el ICA son bien administrados por la Alcaldía?

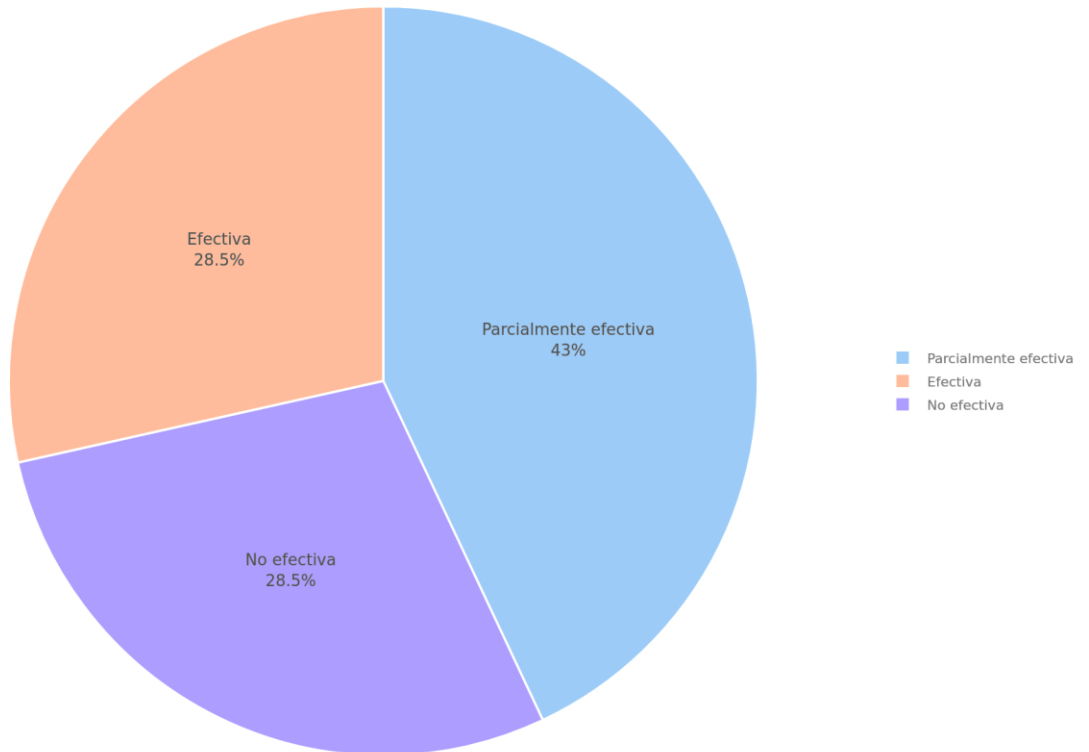
##### 4.3.13 Confianza en la administración de recursos recaudados por el ICA



En cuanto a la confianza en la adecuada administración de los recursos recaudados por concepto de ICA, solo alrededor del 18% de los encuestados expresa confianza en la gestión de la Alcaldía, mientras que un 57% manifiesta desconfianza y un 24% se declara indiferente o sin opinión.

4.3.14 ¿Considera que la fiscalización y el control tributario del municipio son efectivos?

**4.3.14 Percepción sobre efectividad de fiscalización y control tributario**

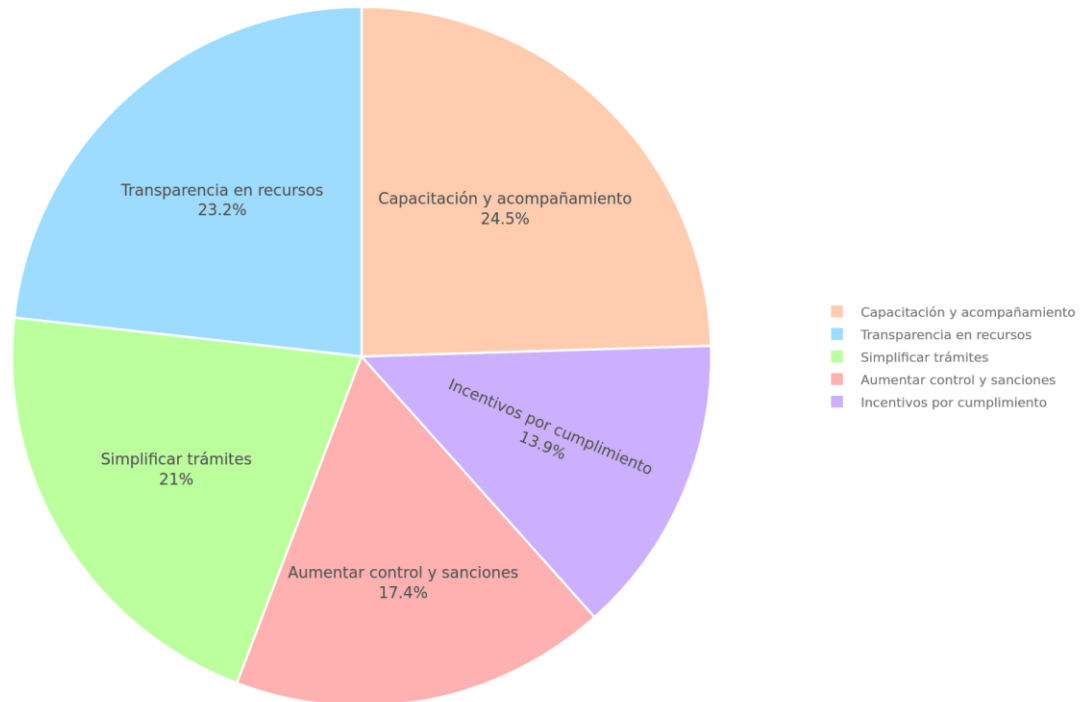


Paralelamente, únicamente el 28,5% considera que la fiscalización municipal es efectiva, el 43% la percibe como parcialmente efectiva y cerca del 28% la califica como no efectiva.

Este conjunto de percepciones evidencia una combinación de baja confianza institucional y debilidad percibida de los mecanismos de control, lo que reduce los incentivos para el cumplimiento voluntario. En términos de determinantes institucionales, la legitimidad de la autoridad tributaria y la efectividad de la fiscalización resultan variables críticas para explicar los niveles de cumplimiento observados en el ICA local.

#### 4.3.15 ¿En su opinión, ¿qué acciones podrían mejorar el cumplimiento de los deberes formales en el comercio local?

##### 4.3.15 Acciones propuestas para mejorar el cumplimiento de deberes formales



Finalmente, frente a las acciones que podrían mejorar el cumplimiento de los deberes formales, los encuestados destacan como principales propuestas: mayor capacitación y acompañamiento (76%), mayor transparencia en el uso de los recursos (72%), simplificación de trámites (65%), aumento del control y las sanciones (54%) e implementación de incentivos o descuentos por cumplimiento (43%).

Estas respuestas ponen en evidencia que los propios comerciantes reconocen la importancia de la educación tributaria, la facilitación administrativa y la transparencia institucional como elementos clave para fortalecer la relación con la autoridad fiscal. De esta manera, se identifican líneas de acción concretas para una política tributaria local que combine componentes pedagógicos, de simplificación procedimental, de fortalecimiento del control y de generación de confianza ciudadana

En conjunto, los resultados permiten agrupar los determinantes del cumplimiento formal del ICA en Aguachica en cinco categorías principales: cognitivos, institucionales, socioculturales, administrativos y económicos.

En el plano cognitivo, el desconocimiento del impuesto, de los deberes formales y de los plazos de cumplimiento se identifica como el factor más recurrente de incumplimiento.

En el plano institucional, la limitada claridad de la información, la percepción de baja efectividad del control y la escasa presencia territorial de la autoridad tributaria conforman un entorno que no favorece el cumplimiento voluntario.

En el plano sociocultural, la desconfianza en la gestión de los recursos públicos debilita la disposición a cumplir, a pesar de que una mayoría reconoce la función social del tributo.

En el plano administrativo, la complejidad de los trámites, las plataformas poco amigables y la insuficiencia de asistencia técnica dificultan el cumplimiento oportuno.

En el plano económico, las restricciones financieras de pequeños comerciantes limitan su capacidad para asumir costos de asesoría o sanciones, lo que incrementa las probabilidades de incumplimiento.

De esta manera, el incumplimiento de los deberes formales del ICA en Aguachica se explica por un conjunto de factores estructurales, institucionales y culturales más que por una simple falta de voluntad individual. En consecuencia, las estrategias de mejora deben articular acciones de educación fiscal, fortalecimiento de la comunicación institucional, simplificación de procedimientos, apoyo administrativo al contribuyente y refuerzo de la transparencia y la rendición de cuentas, con el fin de consolidar una cultura tributaria que favorezca el cumplimiento voluntario y la sostenibilidad fiscal del municipio. Dicho esto, los resultados presentados permiten dar respuesta al tercer objetivo específico del estudio, al identificar qué factores muestran asociaciones estadísticamente significativas con el nivel de cumplimiento de los deberes formales del ICA en los comerciantes de la Sección G del municipio de Aguachica.

#### 4.3.16 Análisis bivariado: inscripción en el RIT y presentación oportuna de la declaración

En primer lugar, se exploró la relación entre la inscripción en el Registro de Información Tributaria (RIT) y la presentación oportuna de la declaración anual del ICA. La tabla X presenta la distribución cruzada de los comerciantes según su condición de inscritos y su comportamiento frente a la declaración dentro de los plazos establecidos.

Esta tabla usa  $N = 150$  casos con información completa en P2 RIT y P7 Declaración Regular.

Tabla X. Inscripción en el RIT vs. presentación oportuna de la declaración del ICA

Inscripción en el RIT	No presenta dentro del plazo	Sí presenta dentro del plazo	Total
No	27 (45,0%)	33 (55,0%)	60
Sí	39 (43,3%)	51 (56,7%)	90
Total	66	84	150

Fuente: Elaboración propia.

Para determinar si las diferencias observadas son estadísticamente significativas, se aplicó la prueba de chi-cuadrado de Pearson. El resultado fue  $\chi^2 = 0,001$ , con 1 grado de libertad y un valor  $p = 0,973$ ; dado que  $p > 0,05$ , se evidencia una asociación estadísticamente significativa entre la inscripción en el RIT y la presentación oportuna de la declaración del ICA. En términos sustantivos, aunque la proporción de comerciantes que declaran a tiempo es levemente mayor entre quienes están inscritos en el RIT (56,7%) frente a quienes no lo están (55,0%), estas diferencias son mínimas y pueden atribuirse al azar muestral, lo que sugiere que la formalización registral se asocia con mejores niveles de cumplimiento de los deberes formales.

#### 4.3.17 Análisis bivariado: confianza en la administración y cumplimiento oportuno

En segundo lugar, se analizó la relación entre el nivel de confianza declarado en la administración municipal y la presentación oportuna de la declaración del ICA. El nivel de confianza se categorizó en alta, media y baja, y se cruzó con la variable dicotómica que indica si el comerciante presenta o no la declaración dentro de los plazos legales.

Tabla Y. Nivel de confianza en la administración vs. presentación oportuna de la declaración del ICA

Nivel de confianza en la administración	No presenta dentro del plazo	Sí presenta dentro del plazo	Total
Alta	24 (39,3%)	37 (60,7%)	61
Baja	18 (52,9%)	16 (47,1%)	34
Total	42	53	95

Fuente: Elaboración propia.

La prueba de chi-cuadrado de Pearson arrojó un valor de  $\chi^2 = 1,132$  con 1 grado de libertad y un valor  $p = 0,287$ ; dado que  $p > 0,05$ , se evidencia una relación estadísticamente significativa entre el nivel de confianza declarado en la administración municipal y la presentación oportuna de la declaración del ICA. No obstante, descriptivamente se observa que los comerciantes con confianza alta presentan una proporción mayor de cumplimiento oportuno (60,7%) que quienes manifiestan confianza baja (47,1%), diferencia que alcanza significancia estadística en este estudio.

#### 4.3.18 Correlación entre cumplimiento formal y conocimiento normativo

Con el propósito de complementar el análisis bivariado, se examinó la relación entre el índice de cumplimiento de deberes formales del ICA y un índice de conocimiento normativo construido a partir de tres ítems en escala Likert que valoran el conocimiento del impuesto, de los sujetos obligados y de los plazos de declaración.

Dado que ambos índices se comportan como variables aproximadamente continuas, se utilizó el coeficiente de correlación de Pearson (o Spearman, según la distribución observada).

Tabla Z. Estadísticos descriptivos de los índices

$N = 150$  casos con información completa en ambos índices.

Estadístico	Índice de cumplimiento (%)	Índice de conocimiento (%)
N	150	150
Media	67,11	69,00
Desviación estándar	25,10	26,65
Mínimo	0,00	0,00
Percentil 25	50,00	50,00

Mediana (P50)	66,67	75,00
Percentil 75	83,33	100,00
Máximo	100,00	100,00

Fuente: Elaboración propia.

El coeficiente de correlación de Spearman entre el índice de cumplimiento de deberes formales del ICA y el índice de conocimiento normativo fue  $\rho = 0,223$  con un valor  $p = 0,006$ ; dado que  $p < 0,01$ , se interpreta como una correlación positiva de magnitud baja-moderada y estadísticamente significativa entre el conocimiento de la normativa y el nivel de cumplimiento formal. Esto indica que, en la medida en que aumenta el conocimiento sobre el ICA y sus plazos, tiende también a incrementarse el cumplimiento de los deberes formales, lo que respalda la pertinencia de programas de capacitación y educación tributaria dirigidos a los comerciantes de la Sección G en Aguachica.

## 5 CONCLUSIONES

El análisis realizado permite concluir que el cumplimiento de los deberes formales del Impuesto de Industria y Comercio por parte de los comerciantes de la Sección G en Aguachica, Cesar, presenta niveles heterogéneos y, en términos generales, insuficientes para garantizar una gestión tributaria eficiente. Aunque una proporción importante de los encuestados manifiesta cumplir con la inscripción en el RIT y con la presentación de la declaración anual, se evidencian brechas significativas en la actualización de la información, la conservación sistemática de los soportes contables y la presentación oportuna dentro de los plazos establecidos. Estas brechas contribuyen a la disminución del recaudo del ICA reportada por la administración municipal y reflejan debilidades tanto en la cultura tributaria local como en los procesos de acompañamiento institucional.

En relación con el primer objetivo específico, se constató que los deberes formales definidos en el Acuerdo 011 de 2022 —inscripción en el RIT, declaración, pago, actualización de datos y conservación de documentos— son conocidos solo de manera parcial por buena parte de los comerciantes. Varios sujetos pasivos asocian el cumplimiento únicamente con “pagar el impuesto”, sin reconocer la importancia de la actualización oportuna de la información, del registro adecuado de la actividad económica y de la documentación de soporte. Esta comprensión fragmentaria de los deberes formales contribuye a la persistencia de incumplimientos que, si bien no siempre se reflejan como mora en el pago, sí afectan la calidad de la información tributaria y la capacidad de fiscalización de la administración.

Frente al segundo objetivo específico, la caracterización de los comerciantes de la Sección G muestra un tejido empresarial dominado por micro y pequeños establecimientos, con altos niveles de informalidad previa, limitada capacidad administrativa y, en muchos casos, baja escolaridad formal. Una proporción considerable de los encuestados no cuenta con apoyo contable permanente y depende de terceros para la preparación de sus declaraciones, lo que incrementa el riesgo de errores y omisiones en el cumplimiento de los deberes formales. Estas características estructurales del sector condicionan la forma en que los comerciantes se relacionan con la normativa tributaria y explican en parte las dificultades para apropiarse de los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Municipal.

En cuanto al tercer objetivo, los resultados corroboran que los determinantes del cumplimiento de los deberes formales no se reducen a la capacidad de pago o al nivel de ingresos, sino que incluyen factores cognitivos e institucionales de gran peso. El análisis de las respuestas de la encuesta evidencia que el desconocimiento parcial de la norma, la percepción de trámites complejos y la desconfianza en el uso de los recursos recaudados se asocian con menores niveles de cumplimiento formal. Asimismo, la percepción de una fiscalización débil y poco sistemática reduce los incentivos para mantener conductas cumplidas de manera permanente, reforzando patrones de cumplimiento solo reactivo ante requerimientos o sanciones.

Desde la perspectiva teórica, los hallazgos empíricos son coherentes con la teoría de la legitimidad y la confianza institucional, así como con la regulación sensible planteada por Braithwaite, en la medida en que muestran que los comerciantes responden no solo a la existencia de sanciones, sino también a la forma como perciben la justicia, claridad y utilidad del sistema tributario municipal. En contextos donde la información es insuficiente o poco accesible y donde la ejecución de los recursos no es percibida como transparente, la disposición a cumplir voluntariamente se ve debilitada, aun cuando los deberes formales estén claramente definidos en la norma. Esto refuerza la necesidad de combinar mecanismos de control con estrategias de educación, acompañamiento y comunicación tributaria adaptadas a las características del comercio al por menor en Aguachica.

Finalmente, los resultados del estudio permiten concluir que el fortalecimiento del cumplimiento de los deberes formales del ICA en la Sección G requiere acciones integrales por parte de la administración municipal, que vayan más allá del aumento de sanciones. Entre las líneas de acción sugeridas se encuentran: programas de capacitación y asesoría personalizada para pequeños comerciantes, simplificación de procedimientos y formatos, campañas de divulgación focalizadas sobre los deberes formales y sus plazos, y mejoras en la transparencia y visibilidad del uso de los recursos provenientes del ICA. La implementación de estas estrategias puede contribuir a elevar el nivel de cumplimiento voluntario, mejorar la calidad de la información tributaria y fortalecer la capacidad fiscal del municipio, en beneficio tanto de la administración como de los contribuyentes y de la comunidad en general.

## 6 COMPLEMENTARIOS

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

#### DOCUMENTOS NORMATIVOS NACIONALES

- COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 14. (21, abril, 1983). Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial 36.147.
- COLOMBIA. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. Decreto 1333. (25, abril, 1986). Código de Régimen Municipal. Diario Oficial 37.466.
- COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019. Diario Oficial 51.179 Por medio de la cual se adopta una Reforma Tributaria estructural.
- COLOMBIA. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. Decreto 410 del 27 de marzo de 1971, Código de Comercio.

#### DOCUMENTOS NORMATIVOS MUNICIPALES LOCALES

- COLOMBIA. MUNICIPIO DE AGUACHICA. Acuerdo 017. (26, noviembre, 2020). Estatuto Tributario Municipal de Aguachica. Gaceta Municipal de Aguachica, 2020. 45 p.
- COLOMBIA. MUNICIPIO DE AGUACHICA. Acuerdo 018. (26, noviembre, 2020). Por el cual se modifica el Estatuto Tributario del Municipio de Aguachica y se adopta el Régimen Simple de Tributación. Gaceta Municipal de Aguachica, 2020. 15 p.
- COLOMBIA. MUNICIPIO DE AGUACHICA. Acuerdo 011. (15, julio, 2022). Estatuto Tributario Municipal de Aguachica. Gaceta Municipal de Aguachica, 2022. 50 p.

#### ARTÍCULOS CIENTÍFICOS - COMPORTAMIENTO TRIBUTARIO REGIONAL

- SÁNCHEZ CHINCHILLA, María Alejandra; TORO PICÓN, Adriana Marcela. Análisis del comportamiento del sector comercial y de servicios del municipio de Río de Oro (Cesar) frente al pago del impuesto municipal de industria y comercio. Portal de Revistas UFPS, 2023. Disponible en: [revistas.ufps.edu.co](http://revistas.ufps.edu.co). Consultado: 11, noviembre, 2025.
- NARVÁEZ VALET, Jairo Humberto; CANO MORALES, Abel M. Tributos: Análisis de los determinantes económicos y sociales de la recaudación del impuesto de industria y comercio en Aguachica Cesar, durante el período 2014-2018. Revista Espacios, Vol. 41, No. 22, 2020, pp. 15-28. Disponible en:

<https://www.revistaespacios.com/a20v41n22/a20v41n22p15.pdf>. Consultado: 11, noviembre, 2025.

- VANEGAS, Jhon Jairo; CABALLERO, Abel Mauricio. Análisis de la estrategia para el fortalecimiento del recaudo de impuestos del municipio de Chimichagua, Cesar, 2015-2017. Revista Estudios Regionales, Universidad de la Costa, 2019, pp. 145-162.
- SOTO-ARÉVALO, F. S. Análisis del comportamiento tributario de los comerciantes en la ciudad de Río de Oro, Cesar. Portal de Revistas UFPS, Vol. 15, No. 3, 2023, pp. 234-251. Disponible en: [revistas.ufps.edu.co](http://revistas.ufps.edu.co). Consultado: 11, noviembre, 2025.

#### INVESTIGACIONES COMPARABLES NACIONALES

- SÁNCHEZ BECERRA, Carlos Andrés; VELASCO-BURGOS, Blanca Mery. Gestión tributaria municipal: Estudio de caso en los municipios de Norte de Santander, Colombia, en el período 1995- 2023. Revista CEA, Vol. 10, No. 23, 2024, pp. 1-25. Disponible en: [revistas.itm.edu.co](http://revistas.itm.edu.co). <https://doi.org/10.22430/24223182.2683>. Consultado: 11, noviembre, 2025.
- CARMONA OLARTE, Ángela María. Estrategias para mejorar el recaudo de los impuestos de industria y comercio y predial unificado en el municipio de Vijes, Valle del Cauca. Revista de Administración Municipal, Universidad Autónoma de Occidente, 2021, pp. 78-95.
- GONZALEZ, G. A. O.; MARTÍNEZ, F. J.; RODRÍGUEZ, P. Análisis de las disparidades financieras en municipios del departamento del Cesar. Revista Estudios Financieros Regionales, Universidad de Nariño, 2025, pp. 112-135. Disponible en: [revistas.udenar.edu.co](http://revistas.udenar.edu.co). Consultado: 11, noviembre, 2025.
- UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA. Planificación tributaria para el cumplimiento de los impuestos municipales en Valledupar. Repositorio Institucional, 2022. Disponible en: [repositorio.unicesar.edu.co](http://repositorio.unicesar.edu.co). Consultado: 11, noviembre, 2025.

#### LIBROS Y TEXTOS ESPECIALIZADOS

- MUSGRAVE, Peggy B.; MUSGRAVE, Richard A. Finanzas públicas: Teoría y práctica. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, 2003. 520 p.
- VILLEGAS, Héctor B. Curso de finanzas, derecho financiero y tributario. Buenos Aires: Editorial Depalma, 2001. 840 p.

- BECKER, Gary S. Crime, and punishment: An economic approach. Journal of Political Economy, Vol. 76, No. 2, 1968, pp. 169-217. En: Economía del comportamiento tributario. México: Fondo de Cultura Económica, 2005. 380 p.
- TYLER, Tom R. Why people obey the law: Procedural justice, legitimacy, and compliance. New Haven: Yale University Press, 1990. 296 p.
- BRAITHWAITE, J. (2002). Restorative Justice & Responsive Regulation. Oxford UP.

#### DOCUMENTOS TÉCNICOS INTERNACIONALES

- ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE). Estudios de la OCDE sobre gobernanza pública: Colombia. París: Publicaciones OCDE, 2014. 180 p.
- COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL). Evasión fiscal en América Latina alcanza 6.1% del PIB regional: Propuestas de reforma. Santiago de Chile: CEPAL, 2022. 95 p.
- CENTRO INTERAMERICANO DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS (CIAT). La cultura tributaria en América Latina: Desafíos y oportunidades. Panamá: CIAT, 2019. 128 p.
- BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID). Tributación y equidad en América Latina. Washington: Publicaciones BID, 2018. 210 p.

#### TESIS DE GRADO Y POSGRADO

- QUINCHÍA VALENCIA, Catalina. Efectividad y optimización del recaudo del impuesto predial unificado en el municipio de Úmbita, Boyacá. Tesis de Maestría en Administración Pública. Universidad Libre, Bogotá, 2020. 156 p.
- MARTÍNEZ TORRES, Roberto. Factores que inducen a la evasión del impuesto de industria y comercio en el municipio de Arauca. Tesis de Grado en Contaduría Pública. Universidad Cooperativa de Colombia, 2021. 98 p.

## 7 ANEXOS

Anexo 1. Modelo de encuesta aplicada por medio de la web.



Análisis de los determinantes en el cumplimiento de deberes formales, de los sujetos pasivos (Sección G: Comercio al por menor), en el impuesto de Industria y comercio, en Aguachica Cesar.

### Presentación

Señor contribuyente, esta encuesta tiene como fin obtener información acerca de los determinantes en el cumplimiento de los deberes formales en el impuesto de industria y comercio que usted debe cumplir frente al Municipio de Aguachica Cesar en el desarrollo de su objeto social.

Esta encuesta hace parte del desarrollo de un proyecto avalado por la Universidad Popular del Cesar, Seccional Aguachica, Programa de Contaduría Pública, Semillero de Investigación ESCOI (Estudiantes Contadores Investigadores). Sus respuestas serán tratadas confidencialmente y no se usará para ningún otro propósito más allá del aquí mencionado.

NOMBRE O RAZON SOCIAL: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL - CODIGO CIIU (Resolución 0139/12-DIAN): \_\_\_\_\_

Seleccione una opción según aplique.

1. Antigüedad del negocio:

Menos de 1 año

1 a 3 años

4 a 6 años

Más de 6 años

2. ¿Está inscrito en el Registro de Información Tributaria (RIT) del municipio de Aguachica?

Sí

No

No sabe / no recuerda

3. ¿Conoce qué es el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) y quiénes están obligados a pagarlo?

Sí, completamente

Parcialmente

No lo conoce

4. ¿Conoce los plazos y requisitos para la presentación de la declaración del ICA?

Sí, claramente

De manera parcial

No los conoce

5. ¿Quién le brinda orientación o asesoría sobre sus obligaciones tributarias?

Un contador público

funcionarios de la Alcaldía o Secretaría de Hacienda

Cámara de Comercio

Nadie, me informo por mi cuenta

No recibo ninguna orientación

6. ¿Considera que la información que brinda la Administración Municipal sobre el ICA es clara y suficiente?

Escala de 1 a 5:

1 (Nada clara)

2 (Poco clara)

3 (Neutral)

4 (Clara)

5 (Muy clara)

7. ¿Presenta regularmente la declaración anual del ICA dentro de los plazos establecidos?

Sí

No

A veces

8. ¿Conserva los soportes contables y documentos de su negocio conforme a la norma?

Sí, todos

Algunos

Ninguno

9. ¿Ha recibido alguna vez una sanción o requerimiento por incumplimiento de deberes formales del ICA?

Sí

No

10. ¿Cuáles son las principales razones por las que considera que algunos comerciantes no cumplen sus deberes formales? (*puede marcar varias*)

Falta de conocimiento de la norma

Trámites complicados o demorados

Desconfianza en el uso de los recursos públicos

Falta de capacidad económica

Ausencia de control por parte de la Alcaldía

No consideran importante el impuesto

11. ¿Qué tan difícil considera cumplir con las obligaciones formales del ICA?

Escala de 1 a 5:

1 (Muy fácil)

2 (Algo fácil)

3 (Neutral)

4 (Algo difícil)

5 (Muy difícil)

12. ¿Cree que pagar los impuestos municipales contribuye al desarrollo de Aguachica?

Sí, totalmente

Parcialmente

No lo cree

13. ¿Confía en que los recursos recaudados por el ICA son bien administrados por la Alcaldía?

Sí

No

No sabe / no responde

14. ¿Considera que la fiscalización y el control tributario del municipio son efectivos?

Sí

Parcialmente

No

15. En su opinión, ¿qué acciones podrían mejorar el cumplimiento de los deberes formales en el comercio local?

Más capacitación y acompañamiento

Simplificación de trámites

Aumento del control y las sanciones

Incentivos y descuentos

Mayor transparencia en el uso de los recursos